

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII: — N° 5180
EDICIÓN DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 11 DE JUNIO DE 1956

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República ó exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Se ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO — LEY:

PAGINAS

Nº 212 del 7/6/56 — Dispone la realización de una amplia investigación de todas las adjudicaciones de tierras públicas. 2019 al 2020

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	3213 del 30/5/56	— Concede aquiescencia al Ministerio de Educación de la Nación, para instalar una escuela en Finca Santa Rosa (Rosario de la Frontera).	2020
„ „ „ „	3214 „ „	— Acepta la renuncia presentada por un Juez de Paz.	2020
„ „ „ „	3215 „ „	— Concede aquiescencia al Ministerio de Educación de la Nación, para instalar una escuela en Obraje Weisbur, (Anta).	2020 al 2021
„ „ Econ. „	3216 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ...	2020
„ „ „ „	3217 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	2021
„ „ „ „	3218 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ...	2021
„ „ „ „	3219 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ...	2021 al 2023
„ „ „ „	3220 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ...	2022
„ „ „ „	3221 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ...	2022
„ „ „ „	3222 „ „	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	2022
„ „ „ „	3223 „ „	— Paga una partida a Dirección General de Inmuebles.	2022 al 2023
„ „ „ „	3224 „ „	— Paga una partida a Dirección General de Inmuebles.	2023
„ „ „ „	3225 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	2023
„ „ „ „	3226 „ „	— Paga una partida al Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy de Agua y Energía Eléctrica.	2023
„ „ „ „	3227 „ „	— Concede licencia extraordinaria a una empleada.	2023
„ „ „ „	3228 „ „	— Concede licencia extraordinaria a un empleado.	2023
„ „ „ „	3229 „ „	— Paga una partida al Mercado de Valores de Rosario S. A.	2023 al 2024
„ „ Gob. „	3230 „ „	— Adhiere el Gobierno de la Intervención Federal, a los actos con motivo de la celebración del 104º Aniversario del Acuerdo de San Nicolás.	2024
„ „ „ „	3231 „ „	— Aprueba disposición Nº 487 dictada por Dirección Gral. de Educación Física.	2024
„ „ „ „	3232 „ „	— Liquida una partida a la Hab. de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	2024
„ „ „ „	3233 „ 1/6/56	— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, a S. S. el señor Ministro de Gobierno.	2024
„ „ „ „	3234 „ „	— Acuerda becas a varios estudiantes.	2024 al 2025
„ „ „ „	3235 „ „	— Prorroga varias becas concedidas a varios estudiantes.	2025
„ „ „ „	3236 „ 4/6/56	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía.	2025 al 2026
„ „ „ „	3237 „ „	— Liquida una partida a Tesorería General de Policía.	2026
„ „ „ „	3238 „ „	— Reconoce un crédito a favor de la Hab. de Pagos del Ministerio.	2026

			PAGINAS
" Econ. "	3239	" — Designa una comisión para el estudio del costo de la producción de leche.	2026
" " "	3240	" — Integra la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.	2026 al 2027
" " "	3241	" — Aprueba el viaje realizado por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y de Fiscalización de la Administración Provincial.	2027
" " "	3242	" — Adscribe al Ministerio, al Oficial 1º del Instituto Provincial de Seguros.	2027
" " "	3243	" — Concede licencia al Inspector Técnico de la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos.	2027
" " "	3244	" — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	2027
" " S. P. "	3245	" — Acepta la renuncia presentada por una mucama del Hospital de Metán y designa reemplazante.	2027 al 2028
" " " "	3246	" — Designa en carácter de interino a una empleada.	2028
" " Gob. "	3247	5] 6] 56 — Acepta la renuncia presentada por el señor Secretario Privado de la Intervención Federal, don Víctor Guillermo Doyle.	2028
" " " "	3248	" — Rechaza la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Asuntos Gremiales de la Intervención Federal, don Simeón Lizárraga.	2028
" " " "	3249	" — Concede licencia extraordinaria a un profesor.	2028
" " " "	3250	" — Aplica medidas disciplinarias a personal de la Dirección Gral. de Archivo de la Provincia.	2028
" " " "	3251	" — Autoriza al señor Secretario Gral. de Policía, a trasladarse en misión oficial a la Capital Federal.	2029
" " " "	3252	" — Deja establecido el verdadero nombre de un empleado de la Cárcel.	2029
" " " "	3253	" — Reconoce un crédito a favor de la Háb. de Pagos de la Cárcel Penitenciaria.	2029

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13955	— Solicitado por Enrique Robles — Exp. Nº 62.163 — R.	2029
Nº 13946	— Solicitado por Sabina Rodríguez, Exp. Nº 100573 — R.	2029
Nº 13945	— Solicitado por Gerald Wöhner y Antonio Martina Fernández, Exp. 100528 — W.	2029 al 2030

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13939	— Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas, para la provisión de bolsas de cemento de portland.	2030
Nº 13938	— Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la venta de tabaco.	2030
Nº 13936	— Banco Industrial de la República Argentina, para el arriendo de un local.	2030
Nº 13934	— Y.P.F. — Licitación Pública Nº 230/56.	2030
Nº 13933	— Administración de Viabilidad de Salta, para transporte de pasajeros en automotor entre Calayate y San Carlos.	2030

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13992	— De doña María Ganam de Sivero.	2030
Nº 13990	— De don Miguel García.	2030
Nº 13979	— De doña Rosa Elisa Challe de Tejerina.	2030
Nº 13971	— De doña Beatriz Ibáñez de Barrios.	2030
Nº 13965	— De doña Venancia Leyría de Arismendi.	2030
Nº 13969	— de Don Francisco Milagro Ocampo.	2030
Nº 13968	— de Don Celeste Rigotti.	2031
Nº 13962	— De don Miguel Segundo ó Segundo Miguel Terino.	2031
Nº 13961	— de Don Miguel Beduino.	2031
Nº 13960	— de Doña Juana Rosa Gutierrez de Caro.	2031
Nº 13959	— de Don Ricardo Loutayf.	2031
Nº 13958	— De don Benigno Estopiñán.	2031
Nº 13957	— de Don Abraham Valdiviezo y Carmen Meriles de Valdiviezo.	2031
Nº 13956	— de Doña Ramona Magarzo de Pardo.	2031
Nº 13943	— De don José Argentino Herrera.	2031
Nº 13942	— De don Telésforo Cuesta.	2031
Nº 13935	— De don Joaquín Albornóz.	2031
Nº 13926	— De doña Flabiana Díaz de Farfán.	2031
Nº 13922	— De don Juan García Fernández.	2031
Nº 13920	— De doña Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka.	2031
Nº 13917	— De doña Angela Camacho de Trigo.	2031
Nº 13916	— De don Arturo ó Arturo Manuel Figueroa.	2031
Nº 13902	— De don Salvador García y Andrea Carballeda de García.	2031
Nº 13891	— De don Martín Tejerina.	2031
Nº 13883	— De doña Lorenza Espindola de Arroyo.	2031
Nº 13882	— De don Ramón Romero.	2031

PAGINAS

Nº 13877 — De don Carlos S. o Carlos Silvio Poma. 2031

Nº 13876 — De don Bonifacio Gerónimo Doria. 2031

Nº 13866 — De don Basilio Izquierdo Hernández. 2031

Nº 13846 — De Don José Martínez o José Martínez Rivera o José María Martínez 2031

Nº 13845 — De Don Ramón Delgadillo 2031 al 2032

Nº 13838 — De Da; Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo. 2032

Nº 13825 — De D. Elías. 2032

Nº 13820 — De doña Tomasa Salva.— 2032

Nº 13813 — De Ramón Coloma Giner 2032

Nº 13811 — De Anatolio Plaza 2032

Nº 13804 — De don Joaquín Nieva 2032

Nº 13800 — De doña Isidora Bordon. 2032

Nº 13794 — De don Apolonia Maldonado. 2032

Nº 13793 — De José Garofa Belmonte o etc. 2032

Nº 13792 — De Antonio Collado. 2032

Nº 13780 — De doña Dora Nélida García de Ibáñez. 2032

Nº 13779 — De doña Milagro o Antonia Milagro Colque de Ríos. 2032

Nº 13776 — De Don Simón del Carmen Fransalido 2032

Nº 13775 — De doña Borja Gutiérrez de Regoso 2032

Nº 13772 — De doña Antonia Sánchez de Sosa 2032

Nº 13768 — De doña Manuela Medina de Calvente. 2032

Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco. 2032

REMATES JUDICIALES:

Nº 13991 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Maioli, Francisco Pablo. ... 2032

Nº 13984 — Por Armando G. Orce — Compañía General de Comercio é Industria S. A. vs. Normando Zúñiga, Ejecutivo. ... 2032 al 2033

Nº 13982 — Por José Alberto Cornejo — Exhorto —del señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: Incioco y Armandi vs. Sosa Tomás Alvaro — Medidas previas. 2033

Nº 13981 — Por José Alberto Cornejo — Embargo Preventivo — Fersa S. A. Com. é Ind. vs. José H. Caro. 2033

Nº 13980 — Por José Alberto Cornejo — Ejecutivo — Villar Pedro Alberto vs. Fernández Rufino. 2033

Nº 13978 — Por Martín Leguizamón — Exhorto Juez Nacional de Paz en Expte. José Tarrab vs. Alejandro Tame. 2033

Nº 13976 — Por Armando G. Orce — Ejecución Prendaria — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José H. Caro. ... 2033

Nº 13975 — Por Armando G. Orce — Ejecución Prendaria — Margalef José vs. Guaymás Benito y Mercedes O. de 2033

Nº 13967 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecutivo Guam S. R. L. Manuel Agüero.— 2033

Nº 13954 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO, juicio "EJECUTIVO" LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS vs. SMITH HERNAN. 2033

Nº 13953 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO, juicio: EJECUTIVO CARIOCA MUEBLES S. R. L. VS. OGAMPO VICENTE 2033

Nº 13951 — Por Martín Leguizamón, juicio Ejecutivo GONZALO JUNQUERA VS. CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO. 2033 al 2034

Nº 13941 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Convocatoria de Acreedores de Abraham Nallar. 2034

Nº 13931 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Quiebra de Alfredo Salomón. 2034

Nº 13929 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Vicente Mele vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández. 2034

Nº 13913 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Flores, Andrés vs. Establecimientos Notar Ind. y Com. S. R. L. 2034

Nº 13892 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Angel C. Vidal vs. Manuel González. 2034

Nº 13879 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: La Franco Argentina — Compañía de Seguros S. A. vs. Jos Nicol. 2034

Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Politti, Vicente vs. Zúñiga, Normando T. 2034 al 2035

Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Cecilio Vázquez. 2035

Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. 2035

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — Francisco Moschetti y Cia. c/ Francisco Pablo Maioli 2035

QUIEBRA:

Nº 13974 — De Máximo Zurlin. 2035

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 13985 — Julio Sinkin é Hijos contra Alfredo Salomón. 2035

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13964 | 13969 — Electrogar Soc. de Resp. Ltda.— 2035 al 2039

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 13949 — De la sociedad "ECHAZU Y NISICHE" S. R. L.

2039

Nº 13928 — Provedurías Urundel S. R. L.

2039

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13973 — De la firma Establecimiento NOTAR, Industrial y Comercial:

2039

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13977 — Del Kiosko City Bar.

2039

SECCION AVISOS

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2039

AVISO A LOS SUSCRIPTORES E AFILIADOS

2039

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2039

BALANCES:

Nº 13987 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Ejercicio 1955.

2040

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO—LEY:

DECRETO-LEY Nº 212-E.

SALTA, Junio 7 de 1956.

Expediente Nº 34051P/1956.

—VISTO el memorial presentado a esta Intervención el 29 de Mayo ppdo. por pobladores de las zonas de Orán y Tartagal, en virtud del cual se solicita el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de lotes fiscales adjudicados por el Poder Ejecutivo de la Provincia y de permisos de explotación de los bosques existentes en los mismos hasta tanto se terminen los trámites de dicha escrituración; y

—CONSIDERANDO:

—Que por Ley 1087 del 12 de Setiembre de 1949 la Provincia de Salta sancionó la adhesión integral a la Ley de la Nación Nº 13273 sobre "Defensa de la Riqueza Forestal", poniendo la misma en vigor en todo su territorio;

—Que el artículo 34 de dicha Ley 13273 establece que los bosques y tierras fiscales especificados en su artículo 2º que forman el dominio privado del Estado son inalienables, "salvo aquellas tierras que por motivo de interés social y previo a los estudios técnicos pertinentes se considere necesario destinar a la colonización y formación de pueblos de conformidad con las Leyes respectivas";

—Que por Ley de la Provincia Nº 1551 del 29 de Setiembre de 1952 se autorizó al Poder Ejecutivo a enajenar los inmuebles de propiedad fiscal que estuviesen mensurados o parcelados, con destino a la colonización, incrementación agropecuaria y arraigo de los pobladores establecidos con carácter precario en las tierras fiscales, disponiendo las condiciones de adjudicación de los mismos;

—Que haciendo uso de esta autorización el Poder Ejecutivo dispuso la adjudicación directa y por remate público de numerosos lotes fiscales cubiertos de bosques sin haberse previamente efectuado los estudios técnicos exigidos por el artículo 34 de la Ley 13273;

—Que de esta manera se adjudicaron grandes extensiones de tierras públicas, entregándose en ciertos casos más de 30.000 has. a una sola persona, sin determinarse si se trataba de tierras aptas para la colonización o incrementación agropecuaria o si por el contrario, debían reservarse para la explotación forestal mediante concesión para su aprovechamiento racional conforme a las disposiciones de la Ley 13273, toda vez que en este último caso se encuentra expresamente prohibida toda adjudicación que no fuera por el sistema de "concesión" consagrado por el artículo 39 y concordantes de dicha Ley;

—Que esos hechos configuran una irregularidad que "prima facie" invalidaría todas las adjudicaciones realizadas de tierras con bosques y tierras forestales;

—Que no obstante esa circunstancia, es propósito de esta Intervención examinar exhaustivamente cada caso para determinar si existen adjudicaciones que puedan encuadrarse en los términos de la Ley 1551 y por lo tanto susceptibles de perfeccionamiento;

—Que mientras se realice ese estudio é investigación con el fin de impedir que salgan del dominio de la Provincia bienes que forman parte de su patrimonio inalienable, es conveniente evitar una paralización en los trabajos que afecte a explotaciones y a obreros que trabajan en las mismas, que son ajenos a las irregularidades que se habrían cometido;

—Que si se estima que la legislación actual no es adecuada a las necesidades económicas de la Provincia, la vía que corresponde es promover su reforma, no pudiendo las autoridades admitir que con aquel pretexto ella sea hurlada o violada;

—Que mientras tanto es obligación ineludible de esta Intervención resguardar la riqueza forestal de la Provincia en cumplimiento de la legislación vigente para lograr su aprovechamiento de acuerdo con las normas establecidas, impidiendo que se convierta en fuente de beneficios ilegítimamente logrados;

—Que en esta forma, por una parte se evitará a la Provincia la pérdida irremediable de

una parte de su riqueza, que se intentaría lograr merced a la aplicación indebida de una disposición legal que contempla una situación distinta, y, por la otra, un daño económico y social a personas no responsables de la situación existente, dando tiempo para que la Intervención efectúe las comprobaciones necesarias para adoptar una determinación con pleno conocimiento de causa;

—Por todo ello, oído el señor Fiscal de Estado, El Interventor Federal en la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Legislativo
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Dispónese la realización de una amplia investigación de todas las adjudicaciones de tierras públicas, efectuadas en forma directa o por licitación o remate público invocando la autorización concedida al Poder Ejecutivo por la Ley 1551.

Art. 2º — Esta investigación será llevada a cabo por una Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo, que dependerá directamente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Deberá expedirse en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de su constitución y tendrá las más amplias atribuciones para practicar las diligencias necesarias a efectos de la comprobación de los hechos que investigue, facultándosele especialmente para:

a) Requerir de todas las autoridades y organismos provinciales, municipales, reparticiones descentralizadas y autárquicas, la remisión de informes, expedientes, documentos y toda clase de pruebas que necesitare para su cometido. La falta de colaboración con la Comisión, será considerada falta grave y comunicada por la misma, a sus efectos, al Ministerio del cual dependa la repartición, funcionario o empleado remitido, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

b) Efectuar las inspecciones que considere necesarias en las tierras adjudicadas, pudiendo allanar domicilios y establecimientos particulares, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario;

- c) Recoger o secuestrar todas las pruebas relacionadas con la investigación, pudiendo examinar papeles y documentos privados de los investigados, intervenir sus libros y contabilidades y disponer exámenes periciales y todo otro procedimiento técnico que fuere necesario;
- d) Hacer concurrir, incluso con el auxilio de la fuerza pública, a todas las personas cuya declaración o testimonios fuere necesario;
- e) Solicitar el auxilio de la fuerza pública fuera de los casos ya considerados, el que deberá serle prestado de inmediato.
- f) Actuar en conjunto o designando a uno o más de sus integrantes para que ejecute los procedimientos que resolviere;
- g) Proponer al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el nombramiento del personal que reguiera para el cumplimiento de sus funciones;
- h) Practicar todos los actos y procedimientos que fueren conducentes al mejor éxito de la investigación.

Art. 3º.— Revócanse todos los permisos precarios de aprovechamiento de bosques que estuviesen vigentes en la fecha.

Art. 4º.— Concédese a los adjudicatarios de tierras públicas a que se refiere el artículo 1º, autorización para el aprovechamiento racional de los bosques existentes en las mismas, el cual deberá practicarse de conformidad con las disposiciones legales en vigor. Esta autorización tendrá vigencia, para cada caso, hasta que se resuelva la situación de la adjudicación de tierras respectivas, no pudiéndose otorgar, durante ese lapso, ninguna escritura traslativa de dominio referente a dichas tierras.

Art. 5º.— Hasta tanto medie resolución sobre cada adjudicación, el titular de la misma continuará pagando los derechos fiscales en la forma que lo ha hecho hasta el presente, quedando sujeto a reajuste en concepto de aforos, derechos de inspección y reforestación, en el caso que corresponda al pago de éstas según la resolución que recayera.

Art. 6º.— Los gastos que demande el presente Decreto-Ley, se pagarán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 7º.— Este Decreto-Ley es de orden público, quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Art. 8º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 9º.— Elévese a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 10.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz
José María Ruda
Germán O. Lóbez

Es copia

Mariano Coll Arias.
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3213-G.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente Nº 6129/56.

—VISTO el presente expediente en el cual el Ministerio de Educación de la Nación, solicita la correspondiente aquiescencia de esta Intervención Federal para la creación de una escuela nacional de la Ley Nº 4874 en el paraje denominado Finca Santa Ana (Departamento Rosario de la Frontera); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación, no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado, y contándose al efecto con un local cedido gratuitamente por el señor Agustín Rodríguez,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese aquiescencia al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, para instalar una escuela de la Ley Nacional Nº 4874, en el paraje denominado FINCA SANTA ANA (Departamento Rosario de la Frontera) de esta Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

HENRI FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3214-G.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente Nº 6621/56.

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Amblayo (Departamento San Carlos), don SANTIAGO GUANUCCO; y designase en su reemplazo al señor CIRIACO TAPIA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

HENRI FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3215-G.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente Nº 1267/56.

—VISTO este expediente en el cual el Ministerio de Educación de la Nación, solicita la correspondiente aquiescencia de esta Intervención Federal para la creación de una escuela nacional de la Ley Nº 4874 en Obraje Weisburd, Lote 5, Luisiana, 3a. Sección, Departamento Anta; atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación, no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado, y contándose al efecto con un local cedido gratuitamente por la firma "Weisburd y Cia. Ltda. S. A.":

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese aquiescencia al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, para instalar una escuela de la Ley Nacional Nº 4874, en OBRAJE WEISBURD, Lote 5, Luisiana, 3ª Sección (Departamento Anta) de esta Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

HENRI FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3216-E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente Nº 1597[F]1956.

—VISTO este expediente por el que la Ordenanza de la Escuela de Molinos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Fanny Flores, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 7756; y,

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 315 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 315 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por la señorita FANNY FLORES, en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante 4 (CUATRO) AÑOS, 4 (CUATRO) MESES y 14 (ATORCE) DIAS y formular a tal efecto cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 231.86 (DOSCIEN TOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importe que la interesada deberá cancelar con el cobro de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al Patronal.

"Art. 2º.— ACEPTAR que la señorita FANNY FLORES abone a esta Caja la suma de \$ 236.20 (DOSCIEN TOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9318/46, formulado por la Sección Ley 31.65/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, a descontarse de sus haber jubilatorio.

"Art. 3º.— ACORDAR a la Ordenanza de la Escuela de Molinos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Srta. FANNY FLORES, Libreta Cívica Nº 9.474.906, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº

7756, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 623.30 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 7756, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 4º.— EL PAGO del beneficio acordado a la interesada en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 602.— (SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. P.

DECRETO Nº 3217-E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente Nº 1592/B/1956.

—VISTO este expediente por el que el Comisario de Policía de la Capital, don Alberto Bazan solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley Nº 7756; y,

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 318 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 318 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Alberto Bazan en la Administración Pública de la Provincia, durante SIETE (7) MESES y formular a tal efecto cargo al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 67.20 m/n. (SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley Nº 7756, importes que deberán atenderse de conformidad a las disposiciones del artículo 18 del mencionado decreto ley.

"Art. 2º.— ACORDAR al Comisario de Policía de la Capital, don ALBERTO BAZAN, Mat. Ind. Nº 3.596.152, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley Nº 7756, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 974.95 m/n. (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bo-

nificación establecida por el artículo 34 del citado decreto Ley.

"Art. 3º.— FORMULAR cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 404.19 m/n. (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS M/N.) y \$ 574.46 m/n. (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS Cts. m/n.) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación, importe que deberán cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. P.

DECRETO Nº 3218-E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente Nº 1602—B—1956.

—VISTO este expediente por el que la Auxiliar 3º (Enfermera) de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Carmen Graciela Medina de Balboa solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 7756; y

CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 323 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 323 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 8 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por la señora Carmen Graciela Medina de Balboa en la Administración Pública de la Provincia, durante SIETE (7) AÑOS, DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, y formular a tal efecto cargos a la afiliada y patronal por las sumas de \$ 541.40 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto ley 7756, importe que deberá cancelar la interesada mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado el beneficio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal."

"Art. 2º.— ACEPTAR que la Sra. CARMEN MEDINA DE BALBOA abone a esta Caja de una vez, a descontarse de su primer haber jubilatorio, la suma de \$ 76.74 (SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social."

"Art. 3º.— ACORDAR a la Auxiliar 3º (Enfermera) de la Dirección General de Asistencia Médica, señora CARMEN GRACIELA MEDINA DE BALBOA, Libreta Cívica Nº 9.469.725 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley 7756, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44

del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 139.80 (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley mencionado, debiendo reajustarse el citado haber jubilatorio en la suma de \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS M/N.) por imposición del artículo 34, párrafo 4º del mismo decreto ley"

"Art. 4º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 131.83 (CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por cargo artículo 20 del decreto ley 9316/46."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. P.

DECRETO Nº 3219-E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente Nº 3263—S—1956.

—VISTO este expediente por el que el señor José Osman Silveti solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 295 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 295 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor JOSE OSMAN SILVETTI en la Administración Pública de la Provincia, durante TRES (3) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIEZ Y NUEVE (19) DIAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por las sumas de \$ 611.88 (SEISCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley Nº 7756, como así también la suma de

\$ 87.42 m/n. (OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, importes que deberán ser ingresados ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor Silveti.

Art. 2°.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, TRES (3) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIEZ Y NUEVE (19) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor JOSE OSMAÑ SILVETTI, Mat. Ind. N° 0.016.786 para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3°.— ESTABLECER en \$ 699.30 m/n. (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formalizados por aplicación del Decreto Ley N° 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3220-E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.

Expediente N° 3295-M-1956.

—VISTO este expediente por el que la Directora de la Escuela Justo José de Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Dolores Salustiana Eva Macchi solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley N° 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 326 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 326 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de mayo en curso, en su parte dispositiva establece:

Art. 1° — Acordar a la Directora de la Escuela Justo José de Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita DOLORES SALUSTIANA EVA MACCHI, Libreta Oficia N° 9463095, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley N° 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.424.68 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que se deja de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del citado decreto ley.

Art. 2° — Formular cargos a la señorita DOLORES SALUSTIANA EVA MACCHI y al patronal, por las sumas de \$ 404.19 m/n. (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y \$ 514.46 m/n. (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 19/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por "sobreasignación, importe que deberá cancelar la interesada mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, y reclamarse la parte que le corresponde al patronal".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3221-E

SALTA, mayo 30 de 1956.

Expediente N° 3260-O-1956

Visto este expediente por el que el auxiliar 3° de la Policía de la Capital, D. Claudio Oropeza solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 313 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 313 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Reconocer los servicios prestados en la Policía de la Capital por don CLAUDIO OROPEZA, durante 11 (ONCE) AÑOS, 10 (DIEZ) MESES Y 27 (DIEZ Y SIETE) Días y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.601.98 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera, y que se practica de acuerdo con el artículo 20 del Decreto Ley N° 77/56, importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2° — Acordar al auxiliar 3° de la Policía de la Capital, don CLAUDIO OROPEZA, Mat. Ind. N° 3.873.498, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 535.04 m/n. (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liqui-

darse con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley N° 77/56, desde la fecha en que dejo de prestar servicios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 3222-E

SALTA, 30 de mayo de 1956.

Expediente N° 1477-C-956.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestiona el ingreso a su favor de la suma de \$ 205.40, en concepto de aporte patronal no realizado en su oportunidad sobre los haberes del señor Alejandro Nemésio Figueroa;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 205.40 (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Resérvenselas presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 3223-E

SALTA, 30 de mayo de 1956.

Expediente N° 1556-I-956.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.396.960.—, mediante libramientos parciales de acuerdo a las necesidades mensuales, para atender el gasto que demanda la "Actualización de parcelas y su relevamiento en la Capital y Zona Rural y Sub-rurales de la Provincia", incluido en el Plan de Obras Públicas del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.396.960 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán de acuerdo a las necesidades mensuales y

para atender el gasto indicado precedentemente, con imputación al CAPITULO III - TITULO X - SUBTITULO A - RUBRO FUNCIONAL 1 - Nº 6 del Plan de Obras Públicas para el actual ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3224-E

Salta, 30 de Mayo de 1956

Expediente Nº 1655-I-56.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 50.000 a fin de poder sufragar los gastos que demanden las tareas de relevamiento topográfico y confección de planos catastrales en zonas agrícolas y montañosas para pastaje y colonización de varios Departamentos; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS mn.), a liquidarse mensualmente, mediante libramientos parciales, de acuerdo a las necesidades de la mencionada repartición, para atender los trabajos indicados precedentemente, con imputación al Anexo H - Inciso II - Capítulo II - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional 1 - Parcial 6 del Plan de Obras Públicas de la Provincia para el ejercicio 1956, a atenderse con el crédito previsto con recursos provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es Copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3225-E

Salta, 30 de mayo de 1956.

Expediente Nº 1500-C-56.

Visto este expediente, por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones dispone mediante resolución respectiva la rehabilitación de una pensión a la vejez conforme a la ley 1204; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 282 del 6 de abril, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Rehabilitar la siguiente pensión a la vejez, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º inc. a) con un haber mensual de \$ 100 (CIENTO PESOS MN.), la que se hará efectiva una vez aprobada la pre-

sente resolución por la Intervención Federal:
"CERRILLOS:

"1185 - MATEO RAMOS, con anterioridad al 1-7-55.

"Art. 2º — La pensión rehabilitada por el artículo anterior, queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto, establecido en los casos de cambios en la situación de su beneficiario o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3226-E

Salta, 30 de mayo de 1956

Expediente Nº 1392-A-955.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario de Lerma y el Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), y aprobado por el Poder Ejecutivo mediante decreto Nº 2918 del 4 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las disposiciones del convenio de referencia, la nombrada Municipalidad reconoce a favor de dicha Repartición Nacional, una deuda por la suma de \$ 86.062.33, en concepto de provisión de energía eléctrica;

Que en consecuencia corresponde disponer la liquidación de la suma indicada, que deba ser abonada mediante cuotas mensuales, de conformidad al Art. 1º del citado convenio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), la suma de \$ 86.062.33 (OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), importe que será abonado mediante cuotas mensuales de 8.606.23 pesos, de conformidad al Art. 1º del convenio aprobado por decreto Nº 2918 del 4 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Reparticiones autárquicas y Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Rosario de Lerma".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3227-E

Salta, 30 de mayo de 1956

Expediente Nº 1636-D-956.

Visto este expediente por el que la empleada

d. Dirección General de Inmuebles, señorita Delia Esther Dagum, solicita siete (7) días de licencia extraordinaria por razones de estudios, a partir del día 3 de mayo en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 3 de mayo en curso siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita DELIA ESTHER DAGUM, por razones de estudio contempladas en el Art. 30 - inc. a) de la Ley Nº 1632/55; debiendo presentar oportunamente el justificativo otorgado por las autoridades del establecimiento educacional respectivo

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3228-E

Salta, 30 de mayo de 1956.

Expediente Nº 1307-LI-956.

Visto este expediente por el que el Oficial Principal de Dirección General de Rentas, don FRANCISCO LUIS LLANSO, solicita cinco (5) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 9 de abril p.d.o., por razones particulares;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 9 de abril p.d.o., cinco (5) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial Principal de Dirección General de Rentas, don FRANCISCO LUIS LLANSO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3229-E

Salta, 30 de mayo de 1956.

Expediente Nº 3110-M-956.

Visto las actuaciones del presente expediente en las que el Mercado de Valores de Rosario S. A., solicita se disponga el pago de los derechos de cotización de los títulos del "Emprestito Interno Garantizado de la Provincia 3 1/2 cto. - 1946 - Ley Nº 770", por el año en curso, calculados conforme a las bases aceptadas, sobre el monto en circulación al 31 de diciembre de 1955; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor del Mercado de Valores de Ro-

ario S. A., la suma de \$ 532.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado precedentemente, con imputación al ANEXO G-INCISO UNICO- DEUDA PUBLICA- PRINCIPAL I- PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es Copia:
Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3230-G

Salta, 30 de mayo de 1956.

CONSIDERANDO:

Que el 31 del corriente mes se cumple el 104 aniversario del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, fecha augusta de la historia nacional, en la que se dió el primer paso en el camino de la organización Constitucional de la República;

Que el Acuerdo de San Nicolás, fué el antecedente inmediato que permitió la reunión de Convención Constituyente de Santa Fe, la que nos legó, para honra de los argentinos, la Constitución Nacional que hoy nos rige;

Que con fecha 1º de julio de 1852, con la firma del Gobernador Tomás Arias, la Provincia de Salta se adhirió a dicho Acuerdo;

Que la dictadura no permitió exteriorizar, con motivo del 100 aniversario del Acuerdo, la veneración que los argentinos tienen por este documento fundamental en la vida institucional de la República;

Por todo ello:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adhiérase el Gobierno de la Intervención Federal, a los actos que con motivo de la celebración del 104 aniversario del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos se celebran en dicha ciudad.

Art. 2º — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Municipalidad de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3231-G

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 117

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. Nº 6640/56.—

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a la disposición número 487, dictada por la Dirección General de Educación Física de la Provincia con fecha 22 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Disposición número 487 dictada por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA, con fecha 22 de mayo del año en curso,

por la que se acepta la renuncia presentada por el señor RAUL MEDINA SEGON, al cargo de Profesor de Educación Física de dicha Repartición.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3232-G

ORDEN DE PAGO Nº 117 — ANEXO "D"

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. Nº 6537/56.—

VISTO el presente expediente, en el que la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" solicita la liquidación de la suma de \$ 1.000 m/n., a fin de atender los gastos de "Caja Chica" de la Escuela "Alejandro Aguado" de Tartagal; por ello, atento lo dispuesto por decreto número 8450/54 en vigencia, y lo informado por Comandaría General de la Provincia a fs. 14vuelta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000 m/n.), para que a su vez haga efectiva dicha suma a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "ALEJANDRO AGUADO" de TARTAGAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto número 8450 del 12/1/54; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" —CAJA CHICA— "ESCUELA NOCTURNA HIPOLITO IRIGOYEN" para el ejercicio 1956.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3233-G

SALTA, Junio 1 de 1956.—

Encontrándose en jira por el interior de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Germán O. López,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase, interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. JOSÉ MARÍA RUDA; mientras dure la ausencia del titular,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3234-G

SALTA, Junio 1 de 1956.—

Exptes. Nros: 6456/56; 6483/56; 6467/56; 6361/56; 6448/54; 6468/56; 6238/56; 6465/56; 6500/56; 5793/56; 6487/56; 6463/56; 6464/56; 6489/56; 5345/56; 6525/56; 6492/56; 6462/56; 6461/56; 6505/56; 6677/56; 6624/56; 6459/56; 6161/56; 6460/56; 5796/56; 5800/56; 6476/56; 5888/56; 6485/56; 6474/56; 6437/56; 6456/56; 6472/56; 6455/56; 6454/56; 6359/56; 6488/56; 6493/56; 6384/56; 6452/56; 6493/56; 6107/56; 5872/56; 6453/56; 6548/56; 6479/56; 6293/56; 6179/56; 6451/56; 6501/56 6296/56; 6481/56; 6640/56.

VISTAS, las solicitudes de beca para estudios que presentan los estudiantes: Alberto Aguirre, María Luisa Agüero, Ana Tadea Aragón, María Teresa Argatiaraz, Lucio Juan Arias, Ana Leonor Avila Juárez, Jorge Gerónimo Aybar, Clarisa Barassi, Bartolina Barrionuevo, José Daniel Burgos, María Angélica Burgos, Rosa Margarita Camalio, Miguel Dante Cabrera, Nilda E. Cardozo, Alba G. Casas Sosa, Paulo Collina, Fanny Corres, Roberto A. Cruz, Carinen Rosario Chalabe, Marcelina Mercedes Chocobar, Guillermo R. Chocobar, Felisa H. Chauque, María Esther De Caro, Yolanda M. Figueroa, Raimundo N. Frías, Leonor del Socorro Frissia Sierra, Mario Eugenio García, Leopoldo E. Gatica, Arnaldo E. Gómez, Ana María González, Amancio S. Guítian, María Elva del V. Joaquín, Olga América Llanas, Carlos H. Llimos, Gustavo A. Marocco, Jusue Carlos Molina, Nelly Jesús Molina, Rosa Onaga, Olga C. Pastwana, Humberto Pistan, Carmen Quispe, Noemí Teresa del V. Rada, María del Carmen Ríos, Elio Rodríguez, Raúl Eduardo Sângari, Esteban Saravia, Eduardo Humberto Sosa, Ronald R. Suárez, Cesar T. Tolaba, Carmen Corina Tolaba, Milagro Tolaba, Walter Raúl Torres, Oscar César Torres y Noemí Esther Zerda; y

CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección prácticas por la Comisión Asesora de Becas;

Que en los respectivos expedientes constan los certificados e informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia, Decreto Nº 1485/56;

Que se ha acreditado igualmente la inscripción en los respectivos Institutos y Escuelas como alumnos regulares en el presente curso;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdanse becas para seguir estudios a favor de los siguientes estudiantes, por el monto que en cada caso se especifica:

a) ANA TADEA ARAGON, ANA LEONOR AVILA JUAREZ, OLGA C. PASTRANA, HUMBERTO PISTAN, CARMEN QUISPE, RAUL EDUARDO SANGARI, MILAGRO TOLABA,

ALBA G. CASAS SOSA, ANA MARIA GONZALEZ, OLGA AMERICA LLAMAS, NELLY JESUS MOLINA, CARMEN CORINA TOLABA y NOEMI ESTHER ZERDA, para seguir estudios secundarios en la Escuela Normal de Salta, por la suma de CIEN PESOS MENSUALES, a cada uno de los siete primeros, y DOSCIENTOS PESOS MENSUALES, a las seis últimas;

b) BARTOLINA BARRIONUEVO, MARIA ANGELA BURGOS, FANNY CORREA, FELISA EL CHAUQUE, MARIA DEL CARMEN RIOS, y EDUARDO HUMBERTO SONA, para seguir estudios secundarios en el Colegio Nacional de Salta, por la suma de CIEN PESOS MENSUALES, cada uno;

c) PAULO COLINA, ALBERTO AGUIRRE, MARIA LUISA AGUIERO, CARLOS HUMBERTO LLIMOS, ESTEBAN SARAVIA y OSCAR CESAR TORRES, para seguir estudios de Comercio en el Colegio Nacional de Comercio de Salta, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MENSUALES, el primero y CIEN PESOS MENSUALES a cada uno de los cinco últimos;

d) MARIA TERESA ARGANARAZ, CLARIKA BARASSI, MARIA ESTHER DE GARCIA y YOLANDA M. FIGUEROA, para seguir estudios secundarios en el Colegio Santa Rosa, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MENSUALES cada una;

e) ROSA MARGARITA CAMAÑO, MARIA ELVA DEL V. JOAQUIN y NOEMI TERESA DEL V. RADA, para seguir estudios secundarios en el Colegio del Huerto, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MENSUALES cada una de las dos primeras, y CIEN PESOS MENSUALES a la última;

f) GUILLERMO R. CHOCOBAR, RAIMUNDO M. FRIAS, y GUSTAVO A. MAROCCO para seguir estudios de Comercio en el Colegio Salesiano de Salta, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MENSUALES el primero y CIEN PESOS MENSUALES a cada uno de los dos últimos;

g) MARCELINA MERCEDES CHOCOBAR y NILDA E. CARDOZO, para seguir estudios secundarios en el Colegio de Jesús y Escuela Moderna "Hipólito Irigoyen", por la suma de CIEN PESOS MENSUALES cada una;

h) CESAR FRANCISCO TOLABA, para seguir estudios de Comercio en la Escuela Nacional de Comercio de Orán, por la suma de CIEN PESOS MENSUALES;

i) ROSA ONAGA, para seguir estudios de Piano en el Instituto Musical Albéniz de Salta, por la suma de CIEN PESOS MENSUALES;

j) LUCIO JUAN ARIAS, para seguir estudios de Ingeniería Electromecánica, en la Universidad Nacional de La Plata, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

k) JORGE GERONIMO AYBAR, para seguir estudios de Ingeniería Aeronáutica, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

l) JOSÉ DANIEL BURGOS, para seguir estudios de Ingeniería Hidráulica, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

m) MIGUEL DANTE CARRERA, para seguir estudios de Arquitectura en la Universidad Na-

cional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

n) ROBERTO AARON CRUZ, para seguir estudios de Farmacia en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

o) LEONOR DEL SOCORRO FRISSIA SIERRA, para seguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

p) MARIO EUGENIO GARCIA, para seguir estudios de Ingeniería Civil, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

q) LEOPOLDO ERNESTO GATICA, para seguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

r) ERNESTO ARNALDO GOMEZ, para seguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

s) AMANCIO SANTOS GUILIAN, para seguir estudios en la especialidad de Tornería Mecánica, en la Escuela Fábrica de la Nación N° 32 de Buenos Aires, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

t) JOSUE CARLOS MEDINA, para seguir estudios de Ingeniería Electromecánica, en la Universidad Nacional de la Plata, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

u) ELIO RODRIGUEZ, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

v) RONALD R. SUAREZ, para seguir estudios de Ingeniería Mecánica, en la Universidad Nacional del Litoral, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

w) WALTER RAUL TORRES, para seguir estudios en la especialidad de Técnico Electricista, en el Instituto Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Pago anual n° 50 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4° — El pago de este beneficio se hará efectivo desde el 1° de abril del corriente año, con excepción de los estudiantes designados en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j) que lo percibirán a contar desde el 1° de mayo del corriente año, por iniciarse recién, con relación a ellos, el período lectivo.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 3235-G

SALTA, 1° de junio de 1956.

Expedientes Nos. 5210/54, 5877/54; 5275/54; 7921/55.

Vistas las solicitudes de prórroga de becas que los estudiantes: Carlos Alberto Guzmán, Federico Antonio Morongiu, Ladislao Rene Reyes y Ramón Rosa Torres, han presentado; y,

CONSIDERANDO:

Que con los certificados agregados en los respectivos expedientes, los estudiantes becarios han justificado la inscripción como alumnos regulares, en los cursos inmediatos, tal como lo exige la reglamentación en vigencia;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Prorrogase, con anterioridad al día 1° de enero del corriente año, las becas concedidas a los citados estudiantes, por el monto que seguidamente se consigna y para proseguir los estudios que a continuación se especifican:

a) A favor de CARLOS ALBERTO GUZMAN, para proseguir estudios de Farmacia y Bioquímica, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES.

b) A favor de FEDERICO ANTONIO MORONGIU, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

c) A favor de LADISLAO RENE REYES, para proseguir estudios de Ciencias Económicas, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

d) A favor de RAMON ROSA TORRES, para proseguir estudios de Ciencias Económicas, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRES-CIENTOS PESOS MENSUALES;

Art. 2° — El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Pago Anual N° 50 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, realizándose a entrega de los importes correspondientes directamente a los beneficiarios, o persona debidamente autorizada.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 3236-G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 119—
Salta, 4 de Junio de 1956.

Expediente N° 6647/56

Visto este expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de Reconocimientos de Servicios por los meses de octubre a di-

diembre de 1955, a favor de los señores Pedro Gabriel Bernazar y Victoriano Reinohorte, empleados de Jefatura de Policía de la Provincia, que hacen un total de \$ 1.481.42; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 9.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 42/100 M/N. (\$ 1.481.42 m/n.) a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, en concepto de Reconomiento de Servicios correspondiente a los señores PEDRO GABRIEL BERNAZAR y VICTORIANO REINOHORTE, como empleados de Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º -- Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 42/100 M/N. (\$ 1.481.42 m/n.), para que ésta a su vez lo haga efectivo en la proporción correspondiente a los beneficiarios, señores Pedro Gabriel Bernazar y Victoriano Reinohorte; debiéndose imputar el citado gasto al Anexo G-- Inciso Único-- Principal 3-- Parcial 7-- Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.--

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.--

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3237-G.

ORDEN DE PAGO Nº 113.-

SALTA, Junio 4 de 1956.-

Expte. Nº 6640/56.-

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva planillas en concepto de sueldos de don Lucio Castillo, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 1954 y que asciende al monto total de \$ 1.012 moneda nacional y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estas actuaciones.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de UN MIL DOCE PESOS M/N. (\$ 1.012 m/n.), para que a su vez haga efectiva dicha suma el señor LUCIO CASTILLO en concepto de sueldos correspondiente al mes de enero y febrero del año 1954; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO -- SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".--

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.--

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2338-G.

SALTA, Junio 4 de 1956.-

Anexo "G" Orden de Pago Nº 200.-

Expte. Nº 6623/56.-

VISTO el presente expediente en el que se piden agilizadas planillas en concepto de Salario Familiar a favor de la señora Milagro E. Núñez, empleada de la Subsecretaría de Asuntos Graniales, por el período comprendido desde noviembre a diciembre inclusive del año 1954 y año 1955 por la suma de \$ 350; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 6.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350 m/n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, en concepto de Salario Familiar correspondiente a la señora MILAGRO E. NUÑEZ, en su carácter de empleada de la Subsecretaría de Asuntos Graniales.--

Art. 2º -- Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350 m/n.), para que ésta a su vez lo haga efectivo a la beneficiaria señora Milagro E. Núñez; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G-- Inciso Único-- Principal 3-- Parcial 7, de la Ley de Presupuesto vigente.--

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.--

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3239-E

SALTA, 4 de Junio de 1956.

VISTO que la Cámara de la Producción -- Sección Tambos, gestiona de la Intervención Federal el aumento de precio de la leche, en razón de haberse elevado el costo de producción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º -- Designase, con carácter de "ad-honorem", una Comisión compuesta de los señores: Médico Veterinario Dr. FRANCISCO RENE DIEZ BARRANTES y Veterinario Inspector don Navor Diez, del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; Contador Nacional don Roberto Virgilio Carcia, de Contaduría General; don JOSE CAMPOS y Don CARLOS T. CHOQUE, en su carácter de representantes de la Cámara de la Producción -- Sección Tambos; y a don Antonio Corona (h) y don SALVADOR CRECCO, como representantes de los repartidores de leche, para que en su carácter de vocales, y bajo la presidencia del señor Interventor de Control de Precios y Abastecimientos, señor Alfredo Vaamonde, efectúen un

estudio exhaustivo del costo de la producción de la leche en la provincia y aconsejen sobre los precios a fijarse a la misma, en sus distintas etapas de comercialización.

Art. 2º -- Establézase un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de constituida la mencionada comisión, para producir informe y elevarlo al Ministerio del rubro.

Art. 3º -- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Asistencia Social y Salud Pública.

Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz
José María Ruda

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3240-E

SALTA, 4 de Junio de 1956.

VISTO el Decreto Ley Nº 206/56 por el que se crea la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario proceder a la integración de la precitada Comisión a fin de que cumpla sus tareas a la brevedad, a la vez que resulta conveniente señalarle los objetivos de su misión

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º -- Integrará la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial: un Delegado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, uno del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y uno del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º -- Dicha Comisión será presidida por el Doctor Alberto Julio Chueke según lo dispuesto en el Decreto Nº 3142/56 y contará con los servicios de un secretario rentado.

Art. 3º -- Corresponderá a la Comisión:

- Efectuar el estudio del estado financiero de la Provincia y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas que exija dicha situación;
- Realizar un estudio del Presupuesto Provincial en vigencia y aconsejar al Poder Ejecutivo las reformas necesarias para adaptarlo a las necesidades inmediatas de la Provincia, así como preparar el Presupuesto del año próximo;
- Realizar, en cooperación con la Dirección General de Rentas de la Provincia un estudio del régimen impositivo vigente a fin de aconsejar al Poder Ejecutivo las reformas a introducirse en el mismo y recomendar medidas tendientes a evitar la evasión impositiva y facilitar el pago de los impuestos;
- Estudiar los sistemas contables en vigencia en las distintas reparticiones de la Administración Provincial y en las entidades centralizadas y recomendar normas para la adopción de una contabilidad uniforme que permita:

- 1º) Conocer con precisión y rapidez el estado de ejecución del presupuesto, la marcha de los compromisos, el estado financiero y de la deuda pública y la marcha de la recaudación impositiva;
- 2º) Facilitar las tareas del control contable;
- 3º) Permitir gracias a la unificación de planes de cuentas, la compilación de estadísticas administrativas;
- e) Estudiar la reforma de la ley de Contabilidad;
- f) Estudiar el establecimiento de la Contabilidad del Patrimonio de la Provincia, previo el levantamiento de un Censo de los Bienes patrimoniales de la misma;
- g) Estudiar el funcionamiento de las distintas reparticiones de la Administración Provincial y recomendar medidas que permitan lograr una racionalización administrativa;
- h) Estudiar todo otro asunto que le sea sometido por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Los superiores jerárquicos de las reparticiones administrativas y de las entidades descentralizadas provinciales deberán suministrar a la Comisión todos los informes o elementos de juicio que les sean requeridos. A estos fines la Comisión podrá constituirse en dichas reparticiones y entidades descentralizadas, pudiendo actuar en pleno o por intermedio de uno o varios de sus miembros.

Art. 5º — La Comisión llamará a los Jefes de las reparticiones y de las entidades descentralizadas de la Provincia, a fin de informarse sobre las necesidades de cada una de ellas. Deberá también escuchar a los representantes gremiales de los trabajadores del Estado en las cuestiones relacionadas directamente con el personal de la Administración Provincial.

Art. 6º — La falta de colaboración con la Comisión de cualquiera de sus miembros y de los demás funcionarios cuya cooperación se requiera, será considerada falta grave y comunicada a sus efectos al Ministerio del cual dependan, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7º — Dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de su constitución, la Comisión deberá elevar por conducto de su Presidente su informe al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C— Inciso X— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 2— Parcial 1— de Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz
José María Ruda

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3241-E

SALTA, 4 de Junio de 1956.—

VISTO la urgente necesidad de que se incorporara a sus funciones el Presidente de la COMISION DE PRESUPUESTO, DE REORGANIZACION Y DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL, designado por Decreto nº 3142/56; y, atento a que el mismo se encontraba en la Capital Federal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el viaje en avión, realizado entre Buenos Aires y Salta por el Presidente de la COMISION DE PRESUPUESTO DE REORGANIZACION Y DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL, Dr. ALBERTO JULIO CHUEKE, en mérito a los motivos expresados precedentemente cuyo gasto deberá ser reintegrado al citado funcionario, con imputación al ANEXO C— Inc. I— Item 1 P. Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia;

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3242-E

SALTA, 4 de Junio de 1956.—

Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Oficial 1º del Instituto Provincial de Seguros, señor MARTIN ADOLFO RAMON DIEZ, quien se desempeñará en la Secretaría Privada de S. S. el señor Ministro del citado Departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3243-E

SALTA, 4 de Junio de 1956

Expte. Nº 1690-Z-1956

VISTO este expediente, por el que el Inspector Técnico de Control de Precios y Abastecimiento solicita licencia reglamentaria por razones de salud, fundada en una orden de presentación dispuesta por la Dirección del Colegio Militar de la Nación, según antecede corriente a fs. 2 de estas actuaciones,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concedanse doce (12) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 4 de junio en curso, al Inspector Técnico de la Dirección de Control de Precios y Abastecimiento, don RICARDO LONA, de conformidad a disposiciones del artículo 13 de la Ley 1322,

por las razones expresadas precedentemente, debiendo el recurrente presentar oportunamente el certificado médico expedido por autoridad competente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3244-E

SALTA, 4 de Junio de 1956

Expte. Nº 3273-W-56

VISTO este expediente en el que se establece que la señora Sara Julia Suárez de Wuhl, jubilada de la provincia, reside fuera del país;

CONSIDERANDO:

QUE la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, resuelve suspender el pago del beneficio de acuerdo a disposiciones legales de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución nº 274 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, dictada con fecha 24 de abril ppdo., cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — SUSPENDER el pago del beneficio de jubilación acordada a favor de la señora SARA JULIA SUAREZ DE WUHL, mediante resolución nº 127-J-47 acordada por decreto nº 3268/47, mientras la beneficiaria “se radique en el extranjero”.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia;

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3245-E

SALTA, 4 de Junio de 1956.

Expte. Nº 31.610/56.—

Visto la renuncia presentada por la Srta. Luisa Tecla Lasquera, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo del Hospital “El Carmen” de Metán; y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fecha 9 mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. LUISA TECLA LASQUERA, al cargo de Mucama del Hospital “El Carmen” de Metán, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Novena Categoría con anterioridad al día 7 de abril ppdo.

Art. 2º — Designase a la Srta. FELIPA ALICIA MARTINEZ DE ARROYO Mucama del Hospital “El Carmen” de Metán, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Novena Categoría, con anterioridad al día 7 de abril del año en curso y con una asignación mensual de Cuá-

trocientos cincuenta pesos m.n. (\$ 450.--) debiendo imputarse este gasto al Anexo -- Inciso I-- Item 1-- Principal a-4 -- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. -- 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3246-S

SALTA, 4 de Junio de 1956.

Exptes. N.ºs. 21815 y 21.543]56.

Visto estos expedientes; y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fechas 9 y 10 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Designase interinamente, a la Srta. JUSTINA LOPEZ para desempeñarse en la Oficina de Fisiología de la Dirección General de Sanidad, como Personal Transitorio a Sueldo, Sexta Categoría, con anterioridad al día 7 de mayo en curso y con una asignación mensual de Seiscientos pesos moneda nacional. (\$ 600 y por el término que dure la licencia por maternidad concedida a la titular del cargo, Srta. Gilberta Naranjo de Encina. (Expto. N.º 21.815]56).

Art. 2º -- Designase a la Srta. ARGELIA ROMERO, Ayudante de Cocina del Hospital "San Roque" de Embarcación, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Novena Categoría, con una asignación mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos m.n. (\$ 450.--), con anterioridad al día 24 de marzo del año en curso. (Expto. N.º 21.543]56)

Art. 3º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo II-- Inciso I-- Item 1-- Principal a) 4-- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 3247-G

SALTA, 5 de Junio de 1956.--

Expte N.º 6673]56

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Aceptase la renuncia presentada por el señor Secretario Privado de la Intervención Federal, don VICTOR GUILLERMO DOVILLO; y dasele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3248-G

SALTA, 5 de Junio de 1956.--

Expte. n.º 6674]56

VISTA la renuncia presentada por el señor Simeón Lizárraga, al cargo de Sub-Secretario de Asuntos Gremiales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Recházase la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Asuntos Gremiales de la Intervención Federal, don SIMEÓN LIZARRAGA; y ratifícasele la confianza que se le dispensara para el desempeño de su función.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3249-G

SALTA, 5 de Junio de 1956.

Expte. N.º 6616]56

VISTO el pedido de licencia elevado por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de esta expediente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Concédese cuatro (4) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al profesor de dibujo y color de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", don RAUL LUIS BRIE; con anterioridad al día 1º del mes en curso y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1882 en vigencia.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. --

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3250-G

SALTA, 5 de Junio de 1956.

Expte. n.º 6672]56

VISTO el sumario administrativo instruido por este Ministerio con fecha 23 del mes de mayo ppdo., en la Dirección General de Archivo de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

QUE del mismo y de la visita realizada por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la citada repartición surge evidente la culpabilidad de las empleadas Dolores Tejerina, Lida Saravia de Valdez y María Inés Urrizaga de Avellaneda quienes hicieron abandono del trabajo antes de la hora reglamentaria, firmando la planilla de salida sin expresar causas y adulterando la verdadera hora en que se retiraron; de las empleadas Carmen Nelly Chañi de Molina y María Angélica Esnal que hicieron abandono del trabajo antes de la hora reglamentaria re-

tirándose sin firmar, sin especificar causas ni hora de salida; de la empleada María Elisa del Castillo de Campos, quién no firmó la planilla a la salida sin dejar constancia de la hora de entrada ni de su retiro, como así tampoco de las causas que la motivó y de las empleadas María Isabel Gauffin de Cianchi y Joaquina Martí, las que firmaron la planilla de salida antes del horario establecido;

Que por razones elementales de buena administración, eficiencia en el trabajo y ética administrativa, los horarios deben cumplirse;

Que constituye una falta grave en el desempeño de sus cargos, el firmar las planillas fuera del horario establecido para la Administración Provincial, sin especificar causa;

Que en caso de retiro justificado antes de la hora indicada, deben hacerse constar las causas que lo motivaron;

Que permitir todas estas transgresiones sería dar pie a la desorganización administrativa y al relajamiento de la disciplina, principios rectores dentro de una sana, eficaz y segura labor de trabajo;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º -- Aplíquense las siguientes sanciones disciplinarias al personal de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA, que a continuación se detalla:

- a) Diez (10) días de suspensión en el desempeño de sus cargos, a las Auxiliares 3as. señorita DOLORES TEJERINA y señora LIDA G. SARAVIA DE VALDEZ y Auxiliar 1ª señora MARIA INES URRIZAGA DE AVELLANEDA;
- b) Cinco (5) días de suspensión en el desempeño de sus cargos, a las Auxiliares 3º y 4º señora CARMEN NELLY CHANI DE MOLINA y señorita MARIA ANGELICA ESNAL, respectivamente;
- c) Un (1) día de suspensión en el desempeño de su cargo, a la Auxiliar 3ª, señora MARIA ELISA DEL CASTILLO DE CAMPOS; sanción disciplinaria atenuada por la circunstancia de existir un permiso que lo permitía retirarse antes de la hora reglamentaria, por residir en la localidad de Rosario de Lerma;
- d) Apercibir seriamente a las Auxiliares 3ª y 4ª señora MARIA ISABEL GAUFFIN DE CIANCHI y señorita JOAQUINA MARTI, respectivamente.--

Art. 2º -- Las medidas disciplinarias precedentemente dictadas deberán cumplirse en forma alternada, para no resentir el normal funcionamiento de dicha Repartición.--

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3251—G.
SALTA, Junio 5 de 1956.—
Expte. Nº 6557/56.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, el señor Secretario General de Policía de la Provincia, don Pedro Lino Girado; y atento lo solicitado en nota de fecha 16 de mayo ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario General de Policía, don PEDRO LINO GIRADO, a trasladarse por vía aérea en misión oficial, a la Capital Federal; debiéndose liquidar correctamente por TESORERÍA GENERAL DE POLICÍA, el importe de los pasajes correspondientes.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

— Sr. FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3252—G.
SALTA, Junio 5 de 1956.—
Expte. Nº 6395/56.—

VISTO el decreto número 2895 dictado con fecha 3 de mayo del año en curso, por el que se designa auxiliar 5º (Personal de Administración), de la Cárcel Penitenciaria, al señor Elio Walter Adet (M. I. Nº 7.226.321); por el que y atento lo solicitado por la Dirección de dicha Repartición en nota de fecha 7 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que el nombramiento del señor ELIO WALTER ADET (M. I. Nº 7.226.321), efectuado mediante decreto número 2895 de fecha 3 del corriente mes, lo es con anterioridad al día 24 de abril ppdo., fecha en que el causante comenzó a prestar servicios en la Repartición en su carácter de Auxiliar 5º (Personal Administrativo).—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

— Sr. FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3253—G.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 201.—
SALTA, Junio 5 de 1956.—
Expte. Nº 6645/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva planillas en concepto de aguinaldos correspondientes al año 1955, a favor de los señores Albino Martínez y Bonifacio Quantay en la suma total de \$ 180.77 moneda nacional; por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CHERENTIA PESOS CON 77/100

M.N. (\$ 180.77 m.n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para que a su vez haga efectivo el pago a los señores ALBINO MARTINEZ y BONIFACIO GUANTAY en la proporción que se detalla en las planillas que corren agregadas a fs. 13 de este expediente y por el concepto expresado en las mismas.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO CHERENTIA PESOS CON 77/100 M.N. (\$ 180.77 m.n.), para que a su vez haga efectivo dicho pago a los señores ALBINO MARTINEZ y BONIFACIO GUANTAY, por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— (Inciso Unico) Principal 3— Parcial 7— DEUDA PUBLICA, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

— Sr. FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13955 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EXPEDIENTE Nº 62.163 — "R" PRESENTADO POR EL SEÑOR ENLISIETE MINUTOS:

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón "M" de la mensura de la finca Gilbratán, (mensura efectuada en el año 1945 por el Ing. Delfín J. Faz), y se miden 1900 metros az. 80º para llegar al punto de partida, desde el que se miden 3.000 metros Az. 80º, 6866 metros Az. 360º, 3.000 metros Az. 260º y 6666 metros Az. 170º para cerrar la superficie que solicito. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios.— E. Robles.— Expte. Nº 62.132—R—55.— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse "re de superposición, a fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta 8 de Marzo de

1956 — Ing. José M. Torres, Jefe Sec. Topog. y R. Gráfico — Tres de Abril de 1956.— En la fecha manifiesto conformidad con la ubicación del presente cateo —Robles — Salta, 19 de Abril de 1956— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al inte-

resado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Raúl Víctor Cútes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Mayo 18 de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.—
e) 6 al 19/6/56—

Nº 13946 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION O CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" PRESENTADA POR LA SEÑORITA SABINA RODRIGUEZ EN DIA ONCE DE MARZO DE 1954 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS:

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo toda en la siguiente forma: Señor Jefe: Organización, y se midieron desde allí 6.000 metros Azimut 180º para llegar al punto de partida se ha tomado como punto de referencia la confluencia de la Quebrada de Turca con el Río. La publicación gráfica de la zona solicitada todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada en expediente Nº 100573- ha quedado registrada desde el que se midieron 2.000 metros Azimut 90º 5.000 metros Azimut 180º 4.000 metros Azimut 270º, 5.000 metros Azimut 360º y por último 2.000 Azimut 93º para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano número la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. En el Libro correspondiente de esta oficina ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1822—OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Abril 11 de 1956.— Héctor Hugo Elias.—

VISTO: la conformidad manifestada por el interesado a fs. 11 de lo informado por registro gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Cúlese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta certificada con AR. adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdéz.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 1º de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ Escribano de Minas
e) 4, al 15/6/56

Nº 13945 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE Nº 100528- "W" presentada por los señores GERALD WEHMER Y ANTONIO MARTINA FERNANDEZ EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1954 HORAS DIEZ. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Organullo y Tureca, y desde aquí se midieron 1000 metros Az. 180° para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.000 metros Az. 90°, 5.000 metros 180° 4.000 metros Az. 270°, 5.000 metros Az. 360° y por último 2.000 metros Az. 90° para cerrar así la superficie solicitada. Según dichos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta a la mina "JULIO VERNE" exp. 190-19895.— cuyos derechos deberán los recurrentes respetar. Se hace notar que los peticionantes en el escrito de fs. 2, han omitido la descripción del último tramo del rectángulo que encierra a la superficie solicitada, para la inscripción Gráfica esta Sección ha considerado lo descripto (a fs. 1 croquis) debiendo por lo tanto los interesados dar su conformidad con la ubicación efectuada. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo: el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico junio 2 de 1954 Héctor Hugo Ellas Atento el estado de autos, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el Libro de "Exploraciones" Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Cóngrese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs 11, QUE ROBLES: EL DIA DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE 1956, HORAS ONCE Y DIEZ Y por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Póngase: Raúl J. Valdez -Sub Delegado a cargo de la Delegación.— La que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 1º de 1956 LUIS C. HUGO DIAZ — Escribano de Minas e) 4 al 15/6/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13988 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SALTA.—

SALTA, 21 de Mayo de 1956.—
Llámanse a Licitación Pública para el día 23 de Junio de 1956 a horas 11, para la provisión del siguiente material destinado a esta Dirección General:

45.000 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo precio es de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.), de material que se licita, puede retirarse personalmente o solitarse por carta en la Tesorería de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, sita en calle Lavalle Nº 550/56 — Salta.—

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor Dirección General de la Vivienda y O. Públicas. e) 11/6/56.—

Nº 13989 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — LICITACION PUBLICA Nº 33 — Expte. Nº 44.945/556. Llámanse a licitación pública para el día 23

de junio de 1956, a las 13 horas, para la venta de tabaco en hoja sin enfardarlas, producido en la Estación Experimental de Coronel Moldes (Salta), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.—

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, -Suministros y Patrimonio.- Paseo Colón 974.- 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación Experimental.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Estación.—

EL DIRECTOR GENERAL.—
e) 11 al 15/6/56.—

Nº 13986 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.—

Llámanse a licitación pública Nº 1, para contratar el arrendamiento de un local destinado a la Sucursal Salta. Los pliegos de condiciones serán retirados de esta Sucursal, calle Laparita 731, Salta, de lunes a viernes de 8 a 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de esta Sucursal el día 23/6/56.— (BI. 25)—

e) 11 al 15/6/56.—

Nº 13934 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 230/56

Por el término de diez días a contar del 1º de junio de 1956 llámanse a Licitación Pública nº 230/56 para la contratación de la MANO DE OBRA DE PINTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DE FOCHOS, CAMPO DURAN, MADREJONES Y AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. ENDE, sita en campamento Vespucio, el día 12 de junio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio. Salta y evacuar consultas en Divisivoal Y.P. Salta y Oficina Orán.—

Ing. HECTOR M. GIORDANO
Administrador Accidental
1º al 12/6/56.—

Nº 13963 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA.— LICITACION PUBLICA Nº 4 — PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOMOTOR.— LEY 1724.—

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis a horas 11, para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por automotor entre CAFAYATE Y SAN CARLOS, pasando por ANIMANA (Línea Nº 13).—

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo precio es de \$ 20.— m/n. (VEINTE PESOS M/N), puede retirarse personalmente, o

solicitarle por carta, en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721.— Salta.— L.g. J. JULIO MEPA, Interventor de Vialidad de Salta.— ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, Secretario Gral. de Vialidad de Salta.—
e) 6, 7 y 11/6/56.—

**SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 13992 — SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA GANAM DE SIVERO, bajo apercibimiento de Ley.— Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Poro Salteño".—

SALTA, 7 de Junio de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13950 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don M. GUEL GARCIA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiciere lugar por ley.—

SALTA, Junio 8 de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13979 — Angel J. Vidal, Juez en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELISA CHALE DE TEJERINA.—

SALTA, Junio 7 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 8/6 al 23/7/56

Nº 13971 EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de doña BEATRIZ IBANEZ DE BARRIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—

Salta, junio 5 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 7/6 al 20/7/56

Nº 13965 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIA LEYDIA DE ARISMENDI.— Salta, Junio 6 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 7/6 al 20/7/56.—

Nº 13969 — SUCESORIO:

Juez Civil 1ª Nominación cita por treinta días interesados sucesión Francisco Millagro Ocampo.— SALTA, Junio 5/1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13968 — E. Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE RIGOTTI.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI,—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13962 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Segundo ó Segundo Miguel Torino.— Salta, Junio 5 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13961 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de 3ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL BEDUINO.— Salta, Febrero 13 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 0/6 al 19/7/56.—

Nº 13960 — SUCESORIO:
Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Rosa Gutiérrez de Caro.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13959 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Loutayf.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13958 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENIGNO ESTOPINAN.— Salta Abril 30 de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13957 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abraham Valdiviezo y Carman Moriles de Valdiviezo.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13956 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramona Magarzo de Pardo. Salta, Mayo 4 de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13943 — SUCESORIO: — EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION C. Y C. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE AR-

GENTINO HERRERA — SALTA, MAYO 28 DE 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario e) 4/6 al 17/7/56.

Nº 13942 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Telésforo Cusata.—
Salta, Mayo 28 de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 1/6 a. 16/7/56.

Nº 13935 — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALBORNOZ, Salta, Diciembre 5 de 1955.
Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario e) 1/6 al 16/7/56

Nº 13926 — SUCESORIO.—
El Juez Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANA DIAZ DE FARFAN.—
SALTA, 17 de Mayo de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13922 — SUCESORIO.
Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCÍA FERNANDEZ.—
SALTA, 19 de abril de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13920 — SUCESORIO.
Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio Sucesorio de Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka y cita por treinta días a todos los interesados.—
SALTA, Mayo 22 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13917 — EDICTO:
BOLETIN OFICIAL
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Angela Camacho de Trigo.—
SALTA, Mayo 7 de 1956.
WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13916 — SUCESORIO
BOLETIN OFICIAL
Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo ó Arturo Manuel Figueroa.
SALTA, mayo 23 de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario e) 28-6 al 11-7-56

Nº 13902 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GARCIA Y ANDBREA CARBALLAL DE GARCIA. SALTA, 2 de mayo de 1956.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 24-5 al 10-7-56.

Nº 13891 — SUCESORIO.—
El Juez Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. MARTIN TEJERINA.— Salta, Mayo 17 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13883 — SUCESORIO.—
El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ESPINDOLA DE ARROYO. Salta, 18 de Mayo de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario, e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13882 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROMERO.— Salta, 13 de Mayo de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario, e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13877 — SUCESORIO: Vicente Solá, Juez 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos S. o Carlos Silvio Poma. Salta, 17 de mayo de 1956
E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario e) 21,5 al 4/7/56

Nº 13876 — SUCESORIO: En señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO GERONIMO DIA.
SALTA, 10 de febrero de 1956.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 21/6 al 4/7/56

Nº 13866 — SUCESORIO.—
El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. BASILIO IZQUIERDO HERNANDEZ.— Salta, Mayo de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, e) 18/5 al 3/7/56.—

Nº 13846 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ ó JOSE MARTINEZ RIVERA ó JOSE MARIA MARTINEZ. Salta, 9 de mayo de 1956.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino, e) 15/5 al 28/6/56.—

Nº 13845 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL

GADILLO. Salta, 11 de mayo de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 15/5 al 28/6/56.—

Nº 13838 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo.

SALTA, Mayo 10 de 1956.
Anibal Ullivarri — Secretario
e) 14/5 al 27/5/56.

Nº 13825 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elías Banille.—

SALTA, mayo 3 de 1956.
E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario
e) 11/5 al 26/6/56

Nº 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. —

Salta, mayo 8 de 1956. e) 10/5 al 25/6/56

Nº 13813 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de DON RAMON SOLOMA GINER.—

SALTA, Mayo 3 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—
e) 8/5 al 21/6/56.—

Nº 13811 — EDICTO.—
El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 8/5 al 21/6/56.—

Nº 13804 — EDICTO SUCESORIO.—
El Dr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NUEVA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— SALTA, 3 de Mayo de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 7/5 al 19/6/56.—

Nº 13800 EDICTOS. — ANGEL VIDAL, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesion de ISIDORA BORDON, para que hagan valer sus derechos. — Los que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13794 EDICTOS
El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta

días a herederos y acreedores de APOLONIO MALDONADO.

SALTA, Abril 24 de 1956.
e) 4/5 al 18/6/56.

Nº 13793 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de 1ª instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte o José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13792 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13780 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente), cita a herederos y acreedores de doña DORA MELIDA GARCIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 30 de abril de 1956
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 3/5 al 14/6/56

Nº 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLAGRO o ANTONIA MILLAGRO COLQUE DE RIOS.—

SALTA, Abril 25 de 1956
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 2/5 al 14/6/56.—

Nº 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN CROSA.—
Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalda.— Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.—

TARTAGAL, Abril 20 de 1956.—
MARTIN CROSA, Juez de Paz.—
e) 30/4 al 13/6/56.—

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutierrez de Reynoso.—

SALTA, Abril 26 de 1956.
Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario
e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Abril 17 de 1956
Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario
e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13768 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.—

SALTA, 3 de Abril de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 26/4 al 11/6/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13991 — Por: JORGE RAUL DECAVI— JUDICIAL.—

El día 29 de Junio de 1956, a las 11 horas, en la sede del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Bs. Aires Nº 57, remataré SIN BASE, un piano nuevo, marca "PASIC" Nº 102, de 88 notas, estilo inglés, lustrado color caoba, teclado enchapado en marfil, en perfecto estado de funcionamiento.—

Los interesados que desearan acogerse a la financiación por parte del Banco de Préstamos y A. Social, deben concurrir a dicho establecimiento hasta 24 hs. antes del remate.—

En el acto de la subasta el 25% como señal y a cuenta del precio. —

Cesión de arancel por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C y C. de 1ª Instancia y 3ª Nominación en autos EJECUTIVO — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Matoni, Francisco Paric" —

EDICTOS: BOLETIN OFICIAL y El Intransigente, por tres días y diez de anticipación a la fecha del remate.—

NOTA: El objeto del remate se encuentra en poder del depositario Judicial, en las dependencias del Banco de Préstamos y A. Social, donde puede revisarse.— Por informes a dicho establecimiento y el suscrito martillero.—
JORGE RAUL DECAVI, Urquiza 325.—

e) 11 al 13/6/56.—

Nº 13994 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL.—

El día viernes 28 de Julio de 1956, a las 18 horas, en mi oficina de remates, calle Alvarado 812, Salta, remataré SIN BASE; Un juego de living, compuesto por un sofá y dos sillones tapizados en cuero; Un escritorio melálico con siete cajones con tapa de vidrio; Una máquina de escribir portátil, marca Remington de 80 espacios y un carrito remolque para tractor, de tres y media toneladas, llanta veinte, de dos ruedas, en buenas condiciones, en poder de su depositario judicial, Sr. Norman-do Zuniga.—

Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio "COMPANIA GENERAL DE COMERCIO e INDUSTRIA S. A. vs. NORMAN-DO ZUNIGA, EJECUTIVO", Expte. Nº 33.887, 55.—

Los muebles y útiles pueden ser revisados en calle Mitre 55, local 4 y 5, de esta ciudad, en cuanto al carrito remolque se encuentra en la Finca "OSMA", jurisdicción de Coronel Matdes, Dpto. La Viña. Señala en el acto y a cuenta de la venta 20 o/o.— Publicaciones por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, y por una vez en diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 11 al 15/6/56.—

Nº 13982 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 17.333,33

El día 24 de JUNIO de 1956 a las 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Santa Rosa, partido de Saucelito, Departamento de Orán de esta Provincia. — Mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Superficie 600 mts², limitando al Norte con fondos del lote 4; al Sud calle Antonia; al Este con el lote 5 y parte del 6; y al Oeste con el lote 1 y parte del lote 2 é individualizado como lote 3 de la Manzana M del plano Nº 356 archivado en Dirección Gral. de Inmuebles. Nomenclatura Catastral: Partida 3636. — Valor fiscal \$ 26.000.— — Titulos inscripto al folio 78 asiento 2 del libro 27 de R. I. de Orán. Se hace constar que el inmueble a rematarse se encuentra dentro de la zona de seguridad. — El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. C. en juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: INCICCO Y ARMANDI vs. SOSA, TOMAS ALVARO — MEDIDAS PREVIAS. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 8/6 al 23/7/56.

Nº 13981 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIERRA SIN-FIN — SIN BASE

El día 21 de JUNIO de 1956 a las 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra Sin-Fin marca "Lettonia" de 0.90 mts. de volante, con motor a transmisión marca "B. Line" de 5 H.P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro domiciliado en Pellegrini 598 — Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO— FERSA S. A. COM. E IND. vs. JOSE H. CARO. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 14/6/56.

Nº 13980 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AUTOMOVIL OPEL — SIN BASE

El día 21 de JUNIO de 1956 a las 18 HORAS en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un automóvil marca Opel, chapa Nº 3136, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rufino Fernández, domiciliado en Pasaje Mollinedo 370 — Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VELLAR, PEDRO ALBERTO vs. FERNANDEZ RUFINO. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en diarios BOLETIN OFICIAL, y "Norte".

e) 8 al 14/6/56.

Nº 13978 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — VIDRIERA Y VITRINA

El 14 de JUNIO p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, secretaria 3, en juicio EXHORTO JUEZ NACIONAL DE PAZ EN EXPEDIENTE JOSE TARRAÑ vs. ALEJANDRO TAME venderé sin base dinero de contado una vidriera camisera de 16 cajones, un mostrador de 2 X 0.95 con vidrio en la parte frontal; una vitrina de perfumería de 1,45 X 0,95 en poder del depositario judicial Alejandro Tame, Tartagal. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 14/6/56.

Nº 13976 — Por: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

El día Miércoles 27 de JUNIO de 1956, a las 11 horas en Buenos Aires 57, remataré CON BASE de \$ 4.500.— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) Una garlopa cepilladora marca S. P. Nº GIORGIO Nº 270369 de 5 H.P. Corriente Alternada.

Una sierra sin-fin marca LECTONIA J. A. Nº 3, un volante de 90 cts. accionado por motor eléctrico Bline Nº D de 5 H.P. corriente alterada. — Exhibición domicilio del deudor: Pellegrini 598.

INFORMES: Buenos Aires 57, Orden Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José H. Caro.

Seña 30% a cuenta del valor de venta. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 14/6/56.

Nº 13975 — Por: ARMANDO G. ORCE

El día Jueves 28 de JUNIO de 1956, a las 13 horas, en mi Oficina de remates de calle Alvarado 512 Salta, remataré CON BASE de \$ 22.000.— (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); Una heladera nueva eléctrica marca SELMAR, Modelo A.V. gabinete Nº 77154 equipo Nº 2-C-1175 motor marca WAGUER modelo 1456 Nº 4102 para corriente alternada de 220 voltios.

Ordena Señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria MARGALEF José vs. GUAYMAS Benito y Mercedes O. de" Exp. Nº 20.800/56. — Publicaciones tres días BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Señala en el acto 30%. — Armando G. Orce — Martillero.

e) 8 al 12/6/56.

Nº 13967 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — CAJA FUERTE — SIN BASE

El día 21 de Junio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE, una Caja Fuerte Nº 14450

de 1.50 mts. por 0.80, la que se encuentra, en poder del Sr. Miguel Pérez, nombrado depositario judicial, domiciliado en España 714 de esta ciudad, donde pueden revisarla. — En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. — Juicio: Ejecutivo; Guanpot S. R. L. vs. Manuel Agüero. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 6 al 12/6/56.—

Nº 13954 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIERRA SIN FIN SIN BASE

EL DIA 19 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré SIN BASE, Una sierra sin-fin, nueva, marca "NORMA", con volante de 1.200 mm. de diámetro con poleas loca y fija para transmisión a carro de 5 metros de 4 columnas, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Hernán Smith, domiciliado en Avda. 20 de Febrero esquina Richieri de la Ciudad de Tartagal donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LA REGIONAL COMPANIA LE SEGUROS vs. SMITH, HERNAN". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte

e) 5 al 12/6/56

Nº 13953 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — JUEGO LIVING Y VENTILADOR — SIN BASE

EL DIA 21 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuero marrón oscuro y Un Ventilador de pie marca "TURENA" ambos en buen estado de funcionamiento, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Vicente Ocampo, domiciliado en calle Balcarlos 254 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO CARIOCO2 MUEBLES S.R.L. vs. OCAMPO, VICENTE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 7 al 13/6/56.—

Nº 13951 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — HELADERAS y CORTADORA DE FIAMBRES — MUEBLES

El 12 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 en juicio EJECUTIVO GONZALO JUNQUERA vs. CENTRO DE EMPLEADO DE COMERCIO venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes: Heladera eléctrica marca Carnia carnífera motor nº 896 modelo H. 75. F.; Heladera marca Carnia de cuatro puertas motor nº 260 A. T.— OI serie A. 61347 modelo 1120; Heladera vitrina marca

Carma modelo V-230 gabinete de madera n° 15695 con equipo refrigerador marca Delfos n° 3013 con motor eléctrico para corriente alterada marca Claret n° 4325 de 1/2 H. P.; Cortadora de fiambre marca Alpina n° 437 modelo 9708; Caja registradora marca National modelo 994 E. R. S. n° S-499471; Equipo de cafetería marca Omega n° 2194 modelo de tres canillas con depósito de cinco litros; Mostrador de siete metros de largo, más o menos con estanterías, completo; Veinte mesas redondas diez cuadradas de cedro; Juego de comedor antiguo y otro moderno, compuesto el primero de mesa, aparador, seis sillas y trinchante y el segundo con mesa, seis sillas, vitrina, aparador, trinchante, sillas tapizadas en cuero, deoble; Cincuenta sillas tipo bustaca; un portavasos; dos vitrinas con esqueleto de metal inoxidable; Quince frascos con armazón de metal inoxidable; seis arañas de cuatro tubos fluorescentes; cuatro ventiladores de pie marca Siam.— Depositario judicial Moisés Yarade.— Hostería los Pinos, San Lorenzo.— Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C.— En el acto del remate vende por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 5 al 12/6/56.

N° 13941 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.—

EL DIA 13 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, SIN BASE, Máquina de escribir, balanzas, cocina marca "Suplex", vitrina, escritorio, y demás artículos que se harán conocer en el acto de remate, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Amado Nayar domiciliado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio. "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE ABRAHAM NALLAR".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
e) 1° al 12/6/56.

N° 13931 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

—El día 29 de Junio de 1956, a las 11 horas, en la calle 9 de Julio s/n. entre Hipólito Irigoyen y Avenida España del pueblo Embarcación, remataré SIN BASE, dinero de contado, las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran en el local expresado, cuyo detalle es como sigue: 80 fardos con 100 bolsitas sal fina; 12 bolsas sémola amarilla de 60 kgs. cju; 80 fardos vacíos sal; 8 bolsas porotos caballeros; 4 bolsas lentejas 70 Kgs. cju; 70 esqueletos envases vacíos con 12 botellas cju; 20 esqueletos con 12 botellas cju para naranjada; 1 escritorio madera 7 cajones; 1 biblioteca madera; una silla asiento cuero.— Acto continuo remataré con la base de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, terreno con casa ubicada en el pueblo de Embarcación, calle 9 de Julio s/n. entre Hipólito Irigoyen y Avenida España, designado como lote 3 de la manzana 13, con extensión de 14 metros de frente por 36 mts. de fondo, limitando:

al Sud-Este, calle pública; Nor-Este, lote 4; Sud-Oeste, con fracción del mismo lote 3 de Máximo Rivas y Nor-Oeste, lote 6 de Dermidio Arancibia.— El inmueble consta de 5 habitaciones, techos tejas y zinc, pisos mosaico, baño 1°, amplia galería y dependencias. Título inscripto a folio 365, asiento 2, libro 8 R. I. Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 1640. En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. Juicio: "Quiebra de ALFREDO SALOMON" (Exp. 19967). Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en "BOLETIN OFICIAL" y "Norte".
e) 30/5 al 21/6/56.

N° 13929 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 34.000.—

—El día 29 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167 -Ciudad— remataré con la base de Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Deán Funes 1639, entre Ignacio Ortíz y Leandro N. Alem (hoy Gurruchaga), designado como lote 9, de la manzana 36, con extensión de 12 metros de frente por 51 metros de fondo, o sea una superficie de 612 mts.2. limitando: Este, calle Deán Funes, Oeste, lote 4, Norte, lote 12 y Sud, lote 10.— El inmueble se compone de 2 plantas, material cocido, faltándole revoque, puertas y pisos.— Título folio 374, asiento 2 libro 3° R. I. Capital. Nomenclatura catastral Partida 7976, Sección A, manzana 71, Parcela 7.— En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución hipotecaria — Vicente Mele vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández".— Exp. 20416.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
e) 30/5 al 21/6/56.

N° 13913 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION CHEVROLET BASE \$ 21.825.34

EL DIA 8 DE JUNIO DE 1956, A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, con la BASE DE VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Un camión marca Chevrolet, chapa N° 2024, modelo 1946, motor N° D. E. A. 623694, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio A. Santillán domiciliado en General Güemes N° 1149 -Ciudad donde pueden ser revisado por los interesados El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FLORES, ANDRES VS. ESTABLECIMIENTOS NOTAR IND. Y COM. SRL".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una vez en Norte.—
e) 23-5 al 7-6-56

N° 13892 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 206 66

El día 18 de julio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167 -Ciudad, rema-

taré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote Fiscal N° 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado al folio 389, asiento 11.27 libro 6 de P. de Ventas.— Partida N° 1702.— El Comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo Angel O. Vidal vs. Manuel Gonzalez.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Reconociendo gravámenes el lote de referencia.
e) 23/5 al 6/7/56.

N° 13879 — POR ARTURO SALVATIERRA Derechos y Acciones en el inmueble denominado Agua Blanca — Dpto. Orán JUDICIAL— BASE \$ 40.500.—

El día 16 de Julio de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167 -Ciudad— remataré con la base de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, todos los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado José Nicol, en el inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Departamento de Orán, en la margen izquierda del río Santa Cruz, colindando; por Norte, con terrenos de Agustín Vivas; Poniente, con río Santa Cruz, y por el Sud y Naciente, con tierras pro-indivisas. Títulos inscripto al folio 357 asiento 378 del Libro 17 de títulos generales Capital, Catastro; Partida 4738 de Orán. El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; La Franco Argentina-Compañía de Seguros S. A. Vs. José Nicol— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—
e) 21/5 al 4/7/56

N° 13842 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA BASE \$ 69 333 33

El día 5 de Julio de 1956 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Típal de esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales. Al Norte propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosía T. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Colina y el Río "Pulares"; al Sud propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutiérrez y "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosía T. de Guanuco, Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedragal de Jurisdicción Provincial, "Cam-

pp Alegre" de Natalia y Marcelo Gutiérrez y "La Isla" de Albertano Colina y al Sud con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectáreas, 21 áreas, 89 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados.— Mensura judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1940.— Título registrado a folio 355 asiento 339 del libro 16 de Títulos de la Capital. Partida N° 312-Valor fiscal \$ 104.000.00.— El comprador entregará en el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLÍTICO VICENTE VS. ZUNIGA, NORMANDO T.— Expte. N° 24.138/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETÍN OFICIAL y Diario Norte.— e) 14/6 al 27/6/56.

N° 13802 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.—

EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avvaluación fiscal, ubicado en calle Finlay entre Arcoz y Gorriti de la Ciudad de Tartagal, designado como lote N° 10 Manzana 83 del plano Oficial. Mide 3.— mts. de frente por 20.10 mts. de fondo en su costado Este y 20.20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160.80 mts.2. limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote N° 9 y al Sud calle Finlay. Título registrado al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 2999. Valor fiscal \$ 1.800.00 de San Martín. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA - HURTADO, PABLO vs. CECILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 4/5 al 18/6/56

N° 13789 — POR ARTURO SALVATIERRA FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA

JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 m/n.

El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS" o "SAN FELIPE", situada en el partido El Típal, departamento de Chicoana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pularas, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compues-

ta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados debidamente amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 345 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. e) 3/5 al 15/6/56

CITACIONES A JUICIOS

N° 13847 — CITACION A JUICIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a FRANCISCO PABLO MAIOLI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sociedad FRANCISCO MOSCHENI y Cia. por Expte. N° 20.756/56, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio al Defensor Oficial.—

SALTA, Mayo 9 de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario e) 15/5 al 13/6/56.—

EFFECTO DE QUIEBRA

N° 13974 — QUIEBRA DE MAXIMO ZURLIN:

Se hace saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 11.713, que el Sr. Juez de la causa, Dr. Adolfo D. Lovino, ha regulado los honorarios del Síndico, Sr. Ernesto Campilongo en la suma de dos mil noventa pesos; del Liquidador Dr. Agustín Pérez Alsina, en dos mil pesos y los del Sr. Atilio Cornejo, como letrado en el pedido de quiebra, en la suma de ochocientos dos pesos m/n.— Lo que se hace conocer a sus efectos.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano, Secretario.—

e) 7 al 11/6/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13985 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

El Dr. GUSTAVO URIBURU SOLA, vocal de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada de la Provincia de Salta, hace saber a don ALFREDO SALOMON que en el Expte. N° 2372/56, "Julio Sinkim e Hijos vs. Salomón, Alfredo — Ejecutivo" ha recaído la siguiente sentencia de remate: "Salta, 8 de mayo de 1956.— Autos y Vistos... La Cámara de Paz Letrada, Falla, disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por "Julio Sinkim e Hijos" contra don Alfredo Salomón hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000 m/n.), más sus intereses y costas.— Cópiese y repóngase.— Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 460 del C. de Procedimientos.— Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría N° 2, de este Tribunal.— URIBURU SOLA, VIDAL,

FRIAS; MARTORELL.— (Pdo.): Emiliano E. Viera, Secretario.—

e) 11 al 13/6/56.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 12964/13966 —

Los que suscriben: JOSE DOMINGO SAICHA, GREGORIO VINOCCUR y EDUARDO DI CARLO, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en San Juan N° 682, Alvarado N° 170 y Belgrano N° 1873, respectivamente, como únicos actuales miembros de la sociedad "Di Carlo y Compañía — Sociedad en Comandita", constituida por escritura pública del 26 de setiembre de 1953, autorizada por el escribano Roberto Díaz e inscripta al folio 19, asiento 3020 del libro N° 26 de Contratos Sociales, y modificada por instrumento del 26 de abril del corriente año 1956, inscripto al folio 493, asiento 5464 del libro N° 26 de Contratos Sociales, ambos del Registro Público de Comercio de esta Provincia; acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Formalizar el retiro de la sociedad del socio señor Eduardo Di Carlo, producido de hecho en fecha veinte de abril del año en curso, y dejar constancia de que, practicando el balance correspondiente y el debido reajuste de las cuentas de la sociedad, el nombrado señor Di Carlo, recibe, en pago y cancelación total de la integridad de su haber en la sociedad de referencia, comprendido su saldo acreedor en cuenta particular, sus utilidades y todo otro derecho o crédito de cualquier naturaleza y por todo concepto, la suma de ochenta mil pesos m/n., en la siguiente forma: treinta y seis mil pesos nacionales en una camfoneta "Eastrojero", modelo 1953, motor J-134.627, chapa municipal de Salta N° 4662 de propiedad de la sociedad; treinta y ocho mil pesos m/n. en dinero efectivo, abonado en partes iguales por los otros socios señores Saicha y Vinoccur y cuatro pagarés librados por éstos por la suma de un mil quinientos pesos m/n., cada uno, con vencimientos mensuales escalonados a partir del día diez de junio inclusive del corriente año.— El señor Di Carlo se da por recibido, de plena conformidad, del bien, dinero y documentos que se le entrega en pago, y otorga mediante el presente instrumento suficiente recibo y carta de cancelación, subrogando a los otros socios señores Saicha y Vinoccur en la totalidad de los derechos y acciones que libre de gravámenes tenía en la sociedad y contra la misma, declarando que fuera de ellos no le asiste ningún derecho ni crédito a cargo de la sociedad ni a cargo de ninguno de los socios, y que se retira de la sociedad en tales condiciones y renunciando en forma expresa y absoluta, para todo supuesto, a cualquier otro derecho o crédito que pudiera corresponderle por cualquier concepto.—

SEGUNDO: Producido el retiro del socio señor Eduardo Di Carlo, la sociedad "Di Carlo y Compañía — Sociedad en Comandita" queda integrada por los socios comanditarios señores José Domingo Saicha y Gregorio Vinoccur, quienes, en razón de no poder aquella continuar

funcionando como tal, acuerdan transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.—

TERCERO: A partir del día veinte de abril del año en curso, fecha a la que se retrotraen sus efectos, y por el término de diez años, queda constituida entre los señores José Domingo Saicha y Gregorio Vinocur, por transformación de "Di Carlos y Compañía — Sociedad en Comandita", una sociedad de responsabilidad limitada que al igual que aquella, tendrá por objeto la explotación comercial en los ramos de artículos y artefactos eléctricos, refrigeración, máquinas en general y todo negocio afín y lícito.— Podrá sin embargo disolverse la sociedad al cumplirse los primeros cinco años del plazo estipulado, cuando cualquiera de los socios así lo manifestare al otro socio, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del primer período de cinco años.—

CUARTO: La sociedad girará en adelante bajo la denominación "ELECTROGAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con actual domicilio en Pasaje Continental, local N° 7, pudiendo extender sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

QUINTO: El capital social, constituido originariamente por la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos m/n., se eleva por este acto a la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS M/N., dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes forma y proporción: el socio señor Saicha suscribe trescientos sesenta cuotas y las integra con el capital originario que tenía en la sociedad que se transforma (\$ 230.000) y el saldo, con igual importe (\$ 130.000 m/n.) de crédito que por mayor cantidad mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular, crédito que, de tal manera, queda reducido a la suma de \$ 1.933.20 m/n.; por su parte, el socio señor Vinocur suscribe las quinientas cuarenta cuotas restantes y las integra totalmente de la siguiente manera: doscientas treinta cuotas con igual importe del capital que tenía en la sociedad que se transforma y que le corresponde por cesión que hiciera a su favor el

anterior socio señor José Margalef en el citado instrumento de fecha 26 de abril del año en curso, inscripto al folio 493, asiento 3464 del libro 26 de Contratos Sociales; las treinta y una cuotas restantes las integra: una parte con la suma de \$ 187.467.10 m/n., correspondiente al crédito que por mayor cantidad mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular, y el resto, aportando en este acto a la sociedad los siguientes bienes que corresponden al señor Vinocur por dación en pago a cuenta de mayor cantidad que le hiciera el señor José Domingo Saicha, quien mantiene dichos bienes en su tenencia pero a absoluta disposición de la sociedad: diez máquinas de coser marca "Wanora" de \$ 3.075.— m/n. cada una; cinco máquinas de coser marca "Necchi" de \$ 3.520 m/n. cada una; tres heladeras "Electrolux" AK700 cuyo valor por unidad es de

\$ 10.210.80 m/n.; una heladera "Electrolux" AK300 de \$ 5.300 m/n.; una balanza "iris" de \$ 1.900 m/n.; una balanza "FH" de 15 kgs. de \$ 2.050 m/n.; una máquina de tejer "Wanora" doble front. de \$ 6.360 m/n.; una lavadora "Electrolux" de \$ 2.196 m/n.; cinco licuadoras "Thips" de \$ 1.155 m/n. cada una; tres licuadoras "Nutrimas" de lujo de \$ 980.50 m/n. cada una; dos licuadoras "Nutrimas" junior, de \$ 846.50 m/n. cada una; una estufa "Volcan" de seis radiantes, de \$ 550.— m/n.; un gasificador "Philips" de \$ 220.— m/n.; una sierra "Palin" de \$ 6.400 m/n.; tres receptores "Philips" E-C-2U de \$ 1.080 m/n. cada uno; cinco faroles "Volcan" mod. 850 de \$ 273.50 m/n. cada uno; cinco faroles "Volcan" mod. 900 de \$ 243.50 m/n. cada uno; y dos radios "Philips" E-1-CU de \$ 1.260 m/n. cada uno: se asigna a tales bienes su valor de costo.

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, y hacer uso de la firma social, estampando, a tal efecto, su firma particular al pie de la denominación social y sobre la mención de su carácter.— Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, las siguientes, sin que ello importe una enumeración taxativa: comprar y vender toda clase de mercaderías, máquinas, muebles, útiles y demás bienes necesarios a los fines de los negocios de la sociedad, pactando el precio, forma de pago y demás condiciones; dar y tomar bienes en locación; ajustar locaciones de servicios; otorgar y exigir fianzas, avales y cualquier tipo de garantía real; novar, transar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir créditos y otorgar recibos y cartas de pago; someter las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; representar a la sociedad en toda clase de juicio como actor o demandado, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación legal; ofrecer toda clase de prueba; y poner y absolver posiciones; apelar y desistir; conceder espeñas y quitas; declinar y prorrogar jurisdicciones; reconocer

obligaciones pre-existentes; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, de las instituciones bancarias o de crédito y de terceros particulares, en cualquier forma que fueren sea mediante operación directamente mediante descuentos, sea en cuenta corriente; celebrar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de dinero, títulos y toda otra clase de valores que estuvieren consignados o se consignaren en adelante a nombre u orden de la sociedad, en cuenta corriente, caja de ahorros o a término, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden a al portador; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conforme u otros papeles de crédito público o privado, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta; hacer manifestaciones de bienes; constituir a la sociedad en depositaria; otorgar poderes generales o especiales; suscribir los instrumentos públicos y pri-

vados necesarios para la ejecución de los actos de administración y celebrar todos los demás actos ordinarios y extraordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma.

SEPTIMO: — Ambos socios deberán prestar atención a los negocios sociales; y mientras ello, como el ejercicio de la administración, será obligatorio para el socio señor Vinocur, para el socio señor Saicha será simplemente facultativo; sin embargo, el señor Saicha estará obligado a atender los negocios sociales y la administración de la sociedad en caso de ausencia o impedimento del señor Vinocur.—

OCTAVO: — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia ni ajena negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad; se exceptúa exclusivamente la actividad que desarrolla actualmente el señor Saicha en su negocio particular establecido con el nombre de "Casa Novel" en esta ciudad, como lo que desarrolla en la firma Hugo Soler y Cía, también de esta ciudad; que da también comprendida en la excepción la compra que gestiona el señor Saicha de derechos y acciones en la firma que explota la "Casa América" de San Pedro de Jujuy.—

NOVENO: — Anualmente, el día 31 de marzo, se practicará un balance general de los negocios sociales; el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación.— Separada la porción correspondiente para la formación de la reserva legal, en la proporción establecida por la Ley, las utilidades y pérdidas correspondientes a favor o a cargo de los socios en la proporción de un sesenta por ciento para el señor Vinocur y de un cuarenta por ciento para el señor Saicha; los socios podrán hacer retirar mensuales a cuenta de sus respectivas utilidades, los que se descontarán a la finalización de cada ejercicio.— Solo se distribuirán las utilidades realizadas y líquidas siempre que lo permita la situación económica de la sociedad, en la medida de ello y guardando siempre la proporción correspondiente entre los socios; si no fuera posible dicha distribución, las utilidades que queden sin distribuirse devengarán a favor de su respectivo titular y solo en ese caso un interés anual del ocho por ciento.—

DECIMO: — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las decisiones que creyeren convenientes; de las reuniones que realicen labrarán acta en un libro especial que se llevará al efecto.—

DECIMO PRIMERO: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales; dentro de los cinco veinte días posteriores al fallecimiento los herederos del socio fallecido podrán optar por disolver la sociedad, comunicando tal decisión al otro socio, o por continuar en la misma; mientras tanto la sociedad continuará en vigencia debiendo entender en igual sentido el silencio de los herederos dentro del plazo señalado; si optaren por la disolución de la sociedad, el socio sobreviviente deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonar a los

herederos del fallecido el haber que a éste correspondía en la sociedad a la época de aquel balance en veinte cuotas mensuales e iguales, a contar desde la fecha de ejercitada dicha opción, y con el interés del ocho por ciento mensual; si optaren por continuar en la sociedad, deberán unificar su representación en la misma, y si no pudieren ejercitar la administración y tampoco pudiera ejercitarla el socio sobreviviente, éste estará facultado para designar un administrador a cargo de la sociedad.

DECIMO SEGUNDO: — En caso de quiebra o incapacidad, se procede a la misma manera acordada para el supuesto de la cláusula anterior.—

DECIMO TERCERO: — En todos los demás casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios.— Que se practicará por medio

de propuestas recíprocas que formularán para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados, que serán abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuera más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.—

DECIMO CUARTO: — Toda cuestión o divergencia que se produjera entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación sobre la administración, disolución y liquidación de la sociedad, sobre la determina-

ción de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula anterior, o sobre cualquier otro punto, será sometida a la decisión de arbitradores amigable componedores, nombrados uno por cada parte y facultados los mismos para designar un tercero en caso de discre-

pancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.

DECIMO QUINTO: — Se agrega el presente instrumento, como parte del mismo, tres balances comerciales que ponen de manifiesto el estado patrimonial de la sociedad y la forma de constitución del capital de la misma.— DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis.—

Entre líneas: 700 cuyo valor por unidad es de \$ 10.210.00 m/n.; una heladera "Electrolux" A K"; Vale.— s/r.: "anual"; Vale.— E/L: "Libre de gravámenes" Vale.—

(FDO.) J. D. SAICHA — G. VINOCCUR — DI CARLO

DI CARLO Y CIA. Soc. en Comandita
Balance General el día 19 de Abril de 1956.—
Ejercicio N° 3

Octubre de 1955 a 19/4/56

C U E N T A S	ACTIVO	PASIVO
José D. Saicha Cta. Cap.	—	230.000.—
Gregorio Vinocur Cta. Cap.	—	230.000.—
Automotores	36.000.—	—
Muebles y Útiles	9.468.92	—
Mercaderías	425.051.40	—
Rodados (Bicicletas)	987.50	—
Llave del Local	22.500.—	—
Instalaciones	39.776.81	—
Caja	0.10	—
Deudores Varios	825.983.85	—
Casa Novel — Cta. Helader.	—	9.679.—
Acreeedores Varios	—	184.914.71
Banco Provincial Salta C/C.	161.25	—
Eduardo Di Carlos Cta. Part.	—	73.171.76
Herramientas	500.—	—
Obligaciones a Pagar	—	390.768.36
Ley 31.665/44 I. N. P. Soc.	—	15.064.67
Philips Prendarios Plan A.	—	6.690.51
Reserva Ley 11.729	—	4.359.11
José D. Saicha Cta. Part.	—	113.347.27
Gregorio Vinocur Cta. Part.	—	109.628.52
Philips Cta. Financ. Plan C	—	74.214.93
Alquileres a Pagar	—	2.400.—
Gastos de Administr. a Pagar	—	5.808.60
Ley 1192 a Pagar — D G. R.	—	10.362.40
	<u>1.360.409.83</u>	<u>1.360.409.83</u>

ST. OFIC. SPP. I

ST. OFIC. SPP. I
Eduardo A. Di Carlo

José D. Saicha

Gregorio Vinocur

SALTA, 30 de Mayo de 1956

DI CARLO Y CIA. S. en C. (En liquidación)
ESTADO GENERAL A DIA 20 DE ABRIL DE 1956

C U E N T A S	A C T I V O	P A S I V O
José D. Saicha Cta. Cap. en C.	—,—	250.000.—
Gregorio Vinocur Cta. Cap. en C.	—,—	250.000.—
Muebles y Utiles	9.468.92	—,—
Mercaderias	425.031.40	—,—
Rodados (Bicicletas)	987.50	—,—
Llave del Local	22.500.—	—,—
Instalaciones	39.776.81	—,—
Caja	0.10	—,—
Deudores Varios	825.983.85	—,—
Casa Novel — Cta. Heladeras	—,—	9.679.—
Acreedores Varios	—,—	184.914.71
Banco Provincial de Salta	161.25	—,—
Herramientas	500.—	—,—
Obligaciones a Pagar	—,—	290.768.36
Ley 31.665/44 — I. N. P. Soc.	—,—	15.064.67
Philips Prendario Plan "A"	—,—	6.690.50
Reserva ley 11.729	—,—	4.359.11
José D. Saicha Cta. Particular	—,—	131.933.10
Gregorio Vinocur Cta. Particular	—,—	191.214.35
Philips Cta. Financiación Plan C	—,—	11.214.93
Alquileres a Pagar	—,—	2.400.—
Gastos de Administración a Pag.	—,—	10.362.40
Ley 1192 a Pagar — D. G. Rentas.	—,—	—,—
	<u>1.324.409.83</u>	<u>1.324.409.83</u>

SALTA, 31 de Mayo de 1956

José Domingo Saicha

Gregorio Vinocur

ELECTROGAR SOC. Resp. Ltda.
BALANCE GENERAL
20 de Abril de 1956

C U E N T A S	A C T I V O	P A S I V O
Muebles y Utiles	9.468.92	—,—
Mercaderias	597.582.30	—,—
Rodados (Bicicletas)	987.50	—,—
Llave del Local	22.500.—	—,—
Instalaciones	39.776.81	—,—
Caja	0.10	—,—
Deudores Varios	825.983.85	—,—
Casa Novel Cta. Heladeras	—,—	9.679.—
Acreedores Varios	—,—	184.914.71
Banco Provincial Salta C.(C.	161.25	—,—
Herramientas	500.—	—,—
Obligaciones a Pagar	—,—	290.768.36
Ley 31.665/44 — I. N. P. Social.	—,—	15.064.67
Philips Prendario Plan "A"	—,—	6.690.50
Reserva Ley 11.729	—,—	4.359.11
José D. Saicha Cta. Particul.	—,—	1.933.20
Gregorio Vinocur Cta. Particul.	—,—	3.745.25
Philips P. Cta. Financ. Plan C.	—,—	11.214.93
Alquileres a Pagar	—,—	2.400.—
Gastos de Administración a Pagar	—,—	5.808.60
Ley 1192 a Pagar — D. G. Rentas	—,—	10.362.40
C A P I T A L		
José D. Saicha Cta. C. Cap.	—,—	360.000.—
Gregorio Vinocur Cta. C. Cap.	—,—	540.000.—
	<u>1.446.940.73</u>	<u>1.446.940.73</u>

SALTA, 31 de Mayo de 1956.—

José Domingo Saicha — Gregorio Vincetur

e) 6 al 12/6/56.—

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 13949 — **Transferencia de cuotas sociales**
 Por el término legal hácese saber que se ha convenido en la cesión, por parte de Juan Antonio Alcalá en favor de Néstor Echazú y Juan Carlos Nisiche, de las cuotas sociales que tiene en la sociedad de responsabilidad limitada "Echazú y Nisiche", que gira en esta ciudad en Mendoza 641, en el ramo de sastrería y anexos. Las oposiciones se formularán ante los cesionarios en dicho local.

e) 5 al 11/6/56

Nº 13928 — "Proveeduría Urundel S. R. L."
TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

—Se hace saber que habiéndose disuelto la Sociedad "PROVEEDURIA URUNDEL S. R. L." por expiración del término contractual, integrada por los señores Patricio Martín Córdoba y Esteban García, el primero de los nombrados ha hecho transferencia de todas sus acciones en favor de su ex socio Esteban García, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo social de la misma, quedando desvinculado de toda obligación el Sr. Córdoba. — De conformidad a la Ley 11867, cualquier reclamación dentro del término, dirigirse al Sr. Córdoba, calle Leguizamón 986, Salta, o al Sr. Esteban García, Urundel, Provincia de Salta.

Salta, Mayo 21 de 1956.

P. MARTIN CORDOBA — ESTEBAN GARCIA
 e) 30/5 al 13/6/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIONº 13937 — **TRANSFERENCIA.**—

A los efectos de las oposiciones legales, a formularse en Alvarado 620-Ciudad, comunico

a interesados que MANUEL BELISARIO MORALES transfiera a RAFAEL MORALES su carpintería "Leramo" sita calle Belgrano 1533 -
 e) 1º al 7/6/56.—

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALNº 13973 — **TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.**—

A los efectos prescriptos en la Ley 11645, se hace saber que por ante el suscripto Escribano, titular del Registro Nº 5, los componentes de la razón social "Establecimientos Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Isidro Gareca y Julio Alberico Santillán, cedieron por su valor 210 cuotas de \$ 1.000 cada una o sean 410 cuotas equivalentes a \$ 420.000.— m.n. de la mencionada sociedad, a favor de los señores Atilio Berardi, que adquiere 150 cuotas; Néstor Alberto Díaz Moreno que adquiere 150 cuotas; Antonio López Ríos que adquiere 50 cuotas y Eliseo Goytea que adquiere 70 cuotas; designándose gerentes a los cuatro cesionarios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, dos de ellos, indistintamente.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano Nacional.—

e) 7 al 13/6/56.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13977 — SE COMUNICA, a los fines previstos por la Ley 11867 que el Sr. EDUARDO EVARISTO SANTOS SANZ ha transferido al Sr. ROQUE CARRIQUE la totalidad de las existencias del negocio Kiosko City Bar instalado

en esta ciudad, calle Mitre Nº 105, quedando el pasivo que pudiera existir a la fecha a cargo del Sr. Eduardo Evaristo Santos Sanz. — Oposiciones en el negocio objeto del contrato, calle Mitre Nº 105 donde las partes constituyen domicilio.

Roque Carrique — Eduardo Evaristo Santos Sanz
 e) 8 al 14/6/56.

SECCION AVISOS**AVISOS****A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

**BALANCE GENERAL
EJERCICIO 1955**

ACTIVO

FIJO

1 Muebles y Utiles	384.447.70	
2 Bienes Raices	2.635.982.—	
3 Edificio No. 1 - en Ejecución	3.446.333.33	6.466.763.03

DISPONIBLE

4 Banco Provincial de Salta - Cta. Cte.	1.276.1581.51	
5 Habilitado Pagador - Pensiones a la Vejez	316.677.53	
6 Fondos Ley N° 1204	26.362.25	
7 Habilitado Pagador - Caja Chica	875.75	
8 Banco Provincial de Salta - Cta. No. 186	68.184.56	
9 Banco Provincial - Cta. N° 450 - Préstamos Personales	72.236.70	1.760.968.30

EXIGIBLE

10 Consejo Gral. de Educac. - Cta. Conv. al 20 12 43	684.436.41	
11 Municip. de Salta "Cta. Conv. al 31 12 51	3.060.291.01	
12 Ejercicios Vencidos	14.527.711.28	
13 Crédito al Banco de Préstamos y A. Social	350.000.—	
14 Deudores por Reintegros de Aportes	3.926.98	
15 Direc. Provincial de Sanidad "Cta. Convenio"	43.558.62	
16 Comisiones de Vigilancia	432.457.—	
17 Cons. Gral. de Educ. "Cta. Conv." al 31 12 51	3.147.254.11	
18 Préstamos al Centro de Emp. y O. del Comerc.	350.000.—	
19 Parcelamiento Finca Los Alamos, El Retiro y El Encón	239.125.37	
20 Francisco Stekar y Cia. - Conv. Dec. 8599	65.435.62	
21 Bonif. por Antigüedad a Reintegrar	885.50	
22 Deudores Préstamos Personales	569.482.—	
23 Gobierno de la Prov. Deuda Unificada		
Gov. de la Prov. - Ley N° 310	200.000.—	
Gov. de la Prov. - Ley N° 207		
Art. 4° - Inc. 10	98.844.34	
Títulos	4.251.940.20	
Letras de Tesorería Gobierno de la Pro- vincia	14.600.000.—	
Gobierno de la Provincia - Participación Ley Nac. 13478	7.772.369.59	
Gobierno de la Provincia - Transferencia		
Deudas Aptes.	6.072.941.71	
Intereses Letras de Tesor.	2.073.500.—	
Aportes - Ejerc. Vencidos	969.173.00	36.038.769.44

TRANSITORIO

24 Valores en Suspense		56.274.06
------------------------------	--	-----------

DE ORDEN

25 Plan de Obras	1.053.866.67	
26 Muebles y Utiles - Pens. a la Vejez	40.870.—	1.094.536.67

**TOTALES
PRUBROS**

6.466.763.03

1.760.968.30

64.513.323.82

56.274.06

1.094.536.67

73.891.865.38

PASIVO

EXIGIBLE

Cuentas a Pagar	40.562.31	
Ingresos Provisorios	110.811.13	
Beneficios Impagos	198.637.25	
Depósitos a Verificar	579.833.78	
Ley N° 1204	2.764.477.70	
Pensiones a la Vejez	583.837.69	
Gobierno de la Provincia - Benefic. Ley 1300	250.514.49	
Pensiones Graciables	500.—	
Valores a Reintegrar al Habil. Pagador	456.23	
Pensiones Graciables Impagas	8.800.42	
Retenciones s/Certificados de Obra	465.625.13	
Certificados de Obra	1.723.166.41	
Retenciones p/Cuenta de Terceros	41.945.17	
Dirección General de Viviendas	92.245.58	6.861.

NO EXIGIBLE

Cons. Gral. de Educ. Reaj. deuda al 31 12 43	20.044.54	
Rentas a Devengar	3.002.275.17	
Adicionales Ley 774	5.526.441.41	
Seguro Préstamos Personales	9.528.—	
Fondos de la Ley	50.057.671.35	85.935.
Fondos de Reserva	7.320.004.95	

DE ORDEN

Reapropiación Saldo Plan de Obras	1.053.866.67	
Inversiones Ley N° 1204	40.870.—	1.094.

JOSE RODRIGUEZ
Sub Contador Caja de Jubilaciones y
Pensiones de la Provincia

No.

TOTA
PRUB

6.861.

85.935.

1.094.

73.891.

e)11-8-